



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, se turnó la comunicación que contiene el Informe General Ejecutivo y los Individuales de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondientes al Ejercicio Fiscal del Año 2023, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.

ANTECEDENTES

En fecha 30 de abril del 2024, el Secretario de Gobierno del Estado, por instrucciones del Maestro Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, presentó a esta Soberanía, la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2023, en cumplimiento al artículo 60, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Con fecha 31 de enero de 2025 mediante oficios número ASM/086/2025, ASM/087/2025 ASM/088/2025, ASM/089/2025 y ASM/094/2025, el Auditor Superior de Michoacán, CP. Marco Antonio Bravo Pantoja, presentó a la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, como medio de interlocución entre el Congreso y la Auditoría Superior de Michoacán, el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior y los Informes Individuales de Auditorías de Cumplimiento Financiero, de Auditorías Financieras, Desempeño y de Obra, Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondientes al Ejercicio Fiscal del año 2023, conforme al Plan Anual de Fiscalización 2023 y Acuerdos Legislativos.

En Sesión de Pleno de la Septuagésima Sexta Legislatura, celebrada el día 6 de febrero del 2025, se dio lectura de la comunicación mediante el cual se dá cuenta de la recepción del Informe General Ejecutivo del Resultados de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del Ejercicio Fiscal del año 2023 y los Informes Individuales de Auditorías de Financieras, Auditorías de Cumplimiento Financiero, Auditorías de Obra y Auditorías de Desempeño conforme al Plan de Fiscalización al ejercicio Fiscal del año 2023, Acuerdos Legislativos, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.

Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen de fecha 11 de abril de 2025, que emite la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en base al Informe General Ejecutivo del Resultados de la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal del año 2023, así como los Informes Individuales del mismo ejercicio, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

Mediante oficio SSP/DGSATJ7DAT70283/25 de fecha 6 de marzo de 2025, se turnaron el Informe General Ejecutivo del Resultados de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, del Ejercicio Fiscal del año 2023 y los Informes Individuales de Auditorías de Financieras, Auditorías de Cumplimiento Financiero, Auditorías de Obra y Auditorías de Desempeño conforme al Plan de Fiscalización al ejercicio Fiscal del año 2023, Acuerdos Legislativos, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán; turnándose a la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, para estudio, análisis y dictamen.

Con fecha 7 de abril del 2025, el Diputado Baltazar Gaona García Reyes, Presidente de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, presentó a la presidencia de la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, el análisis realizado de la Comisión Inspector, al Informe General Ejecutivo, Resultado de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondientes al Ejercicio Fiscal del año 2023, de los Informes Individuales de Auditorías de Cumplimiento Financiero, Auditorías de Desempeño y Auditorías de Obra, formulado por los integrantes de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán; para su trámite conducente, conforme a lo dispuesto por los artículos 70 y 71 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Del estudio y análisis realizado por estas Comisiones dictaminadoras, se llegó a las siguientes conclusiones:

CONSIDERACIONES

Que el Congreso del Estado tiene la facultad para revisar, fiscalizar y dictaminar la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, de conformidad con lo establecido por el artículo 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 31 párrafos tercero y cuarto, 44 fracción XI y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 214, párrafo cuarto, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar las cuentas públicas con base en los Informes General Ejecutivo, Individuales y Específico de auditoría Resultantes de la Revisión y Fiscalización de las Entidades, de

Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen de fecha 11 de abril de 2025, que emite la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en base al Informe General Ejecutivo del Resultados de la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal del año 2023, así como los Informes Individuales del mismo ejercicio, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

acuerdo a lo establecido en los artículos 1º, 52, 53, 58, 61 fracción II, 62 fracciones XVI y XXI, 63 y 64 fracciones I y III, 87 fracciones VIII y X, y 214 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el artículo 71 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que es responsabilidad y compromiso del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, fiscalizar los recursos financieros que ejercen los Poderes del Estado y es obligación del Titular del Poder Ejecutivo presentar cada año al Congreso del Estado, a más tardar el 30 abril, la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al Ejercicio Fiscal inmediato anterior, en cumplimiento al artículo 60 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que el Gobierno del Estado debe elaborar la Cuenta Pública con la información contable, presupuestaria y programática en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, Ley de Planeación Hacendaria, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Michoacán de Ocampo y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que de acuerdo a las facultades del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo que le otorga la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en sus artículos 133 y 134, la Auditoría Superior de Michoacán, revisó, fiscalizó y evaluó la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del Ejercicio Fiscal 2023, entregando el Informe General Ejecutivo del Resultados de la Fiscalización Superior y los Informes Individuales de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del Ejercicio Fiscal del Año 2023.

Los trabajos desarrollados se encaminan a verificar el cumplimiento de los marcos normativos federales y estatales, a saber: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Coordinación Fiscal; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; Decretos Legislativos números 324 y 326 que contienen la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal del año 2023 respectivamente, publicados en el Periódico Oficial del

Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen de fecha 11 de abril de 2025, que emite la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en base al Informe General Ejecutivo del Resultados de la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal del año 2023, así como los Informes Individuales del mismo ejercicio, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; así como los Lineamientos, Normas y Disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); las Normas de Información Financiera Gubernamental (NIFG); Normas emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF), Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; evaluando las bases contables utilizadas de acuerdo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Que el artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, establece que la Auditoría Superior de Michoacán, revisará, fiscalizará y evaluará la gestión de los Poderes del Estado, los Ayuntamientos y de todas las demás entidades públicas estatales y municipales que manejen fondos públicos, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes, bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, en forma simultánea, anual posterior, externa, independiente y autónoma.

La Auditoría Superior de Michoacán inició los trabajos de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al Ejercicio 2023, conforme al Plan Anual de Fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2023, aprobado mediante Acuerdo Legislativo Número 443, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el jueves 28 de diciembre de 2023, Sexta Sección, Tomo CLXXXIV, NÚM. 56; así como los acuerdos relativos a la glosa del Informe de Gobierno sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal, elaborados por las diferentes Comisiones del H. Congreso del Estado.

La Auditoría Superior de Michoacán como Órgano Técnico Fiscalizador del H. Congreso del Estado de Michoacán, realizó los trabajos en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 133, 134 fracción V y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 82 fracción VI, 105 fracción IV y 114 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 10 párrafo primero, fracción X, 16, 24, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; y como resultado de la revisión realizada al documento que contiene la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, y a los trabajos de fiscalización practicados, presentó el **Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización**

Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2023,
destacando lo siguiente:

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	06
GENERALIDADES	08
FRACCIÓN I	13
LA VALORACIÓN DE QUE LA CUENTA PÚBLICA ESTÉ PRESENTADA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE	
FRACCIÓN II	31
EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA:	
AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO:	
U.P.P. 007 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.	50
U.P.P. 008 SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.	88
U.P.P. 009 SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.	114
U.P.P. 012 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.	134
U.P.P. 016 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.	152
U.P.P. 017 SECRETARÍA DE SALUD Y ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN.	164
U.P.P. 020 SECRETARÍA DEL BIENESTAR.	217
U.P.P. 021 SECRETARÍA DE CULTURA.	238
U.P.P. 031 INSTITUTO DEL ARTESANO MICHOACANO.	251
U.P.P. 032 SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	277
U.P.P. 038 UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO	290
U.P.P. 041 INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.	347
U.P.P. 042 TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.	369
U.P.P. 048 INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	390
U.P.P. 050 COMISIÓN DE PESCA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	426
U.P.P. 053 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MORELIA.	452
U.P.P. 068 UNIVERSIDAD INTERCULTURAL INDÍGENA DE MICHOACÁN.	473
U.P.P. 075 COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE MICHOACÁN	535
U.P.P. 078 COMISIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.	564

Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen de fecha 11 de abril de 2025, que emite la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en base al Informe General Ejecutivo del Resultados de la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal del año 2023, así como los Informes Individuales del mismo ejercicio, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.

U.P.P. 081 COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y GESTIÓN DE CUENCAS.	593
U.P.P. 083 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE URUAPAN, MICHOACÁN.	661
U.P.P. 084 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN.	681
U.P.P. 085 INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.	723
U.P.P. 089 CENTRO ESTATAL DE FOMENTO GANADERO DEL ESTADO	754
U.P.P. 094 INSTITUTO DE LA JUVENTUD MICHOACANA.	788
U.P.P. 096 INSTITUTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	822
U.P.P. 105 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD.	859
U.P.P. 108 INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	870
AUDITORÍA FINANCIERA:	
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (ESTADOS FINANCIEROS DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA ESTATAL).	894
AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO	
U.P.P. 009 SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	936
U.P.P. 010 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO.	944
U.P.P. 040 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, MICHOACÁN	957
U.P.P. 050 COMISIÓN DE PESCA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.	977
U.P.P. 079 INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	995
U.P.P. 080 COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	1021
U.P.P. 088 COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.	1081
U.P.P. 089 CENTRO ESTATAL DE FOMENTO GANADERO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	1097
AUDITORÍAS DE OBRA	
U.P.P. 008 SECRETARÍA COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.	1109
U.P.P. 009 SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.	1312
U.P.P. 048 INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	1314
U.P.P. 050 COMISIÓN DE PESCA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.	1333
U.P.P. 081 COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y GESTIÓN DE CUENCAS.	1335
U.P.P. 089 CENTRO ESTATAL DE FOMENTO GANADERO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	1664
U.P.P. 105 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD.	1666
FRACCIÓN III	1711
LAS COMPROBACIONES DE QUE LAS ENTIDADES SE HAYAN AJUSTADO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES DE INGRESOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍ COMO LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS RESPECTIVOS.	
FRACCIÓN IV	1727

Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen de fecha 11 de abril de 2025, que emite la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en base al Informe General Ejecutivo del Resultados de la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal del año 2023, así como los Informes Individuales del mismo ejercicio, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.

LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS A QUE DEBEN AJUSTARSE LAS ENTIDADES.	
FRACCIÓN V	1774
EL ANÁLISIS DE LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, APOYOS PARA OPERACIÓN E INVERSIÓN, LAS EROGACIONES ADICIONALES Y CONCEPTOS SIMILARES.	
FRACCIÓN VI	1811
LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.	
FRACCIÓN VII	1873
LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS Y CLASIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FINCADAS, DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, ASÍ COMO EL ESTADO VIGENTE DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS.	
FRACCIÓN VIII	1875
LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DEL GASTO PÚBLICO.	
FRACCIÓN IX	1885
LA VINCULACIÓN Y LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PLANES, LOS PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES.	
FRACCIÓN X	1905
LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO.	
FRACCIÓN XI	1907
UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.	
FRACCIÓN XII	1948
LAS ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN.	
FRACCIÓN XIII	1952
LA DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO, SEÑALANDO LA PROPORCIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EL EJERCIDO POR LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS.	
FRACCIÓN XIV	1956
DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS, EN SU CASO Y DEPENDIENDO DE LA RELEVANCIA DE LAS OBSERVACIONES, UN APARTADO DONDE SE INCLUYAN SUGERENCIAS AL CONGRESO PARA MODIFICAR DISPOSICIONES LEGALES A FIN	

DE MEJORAR LA GESTIÓN FINANCIERA Y EL DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS.	
FRACCIÓN XV	1962
UN APARTADO QUE CONTENGA UN ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO.	
FRACCIÓN XVI	1987
LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO.	

PRESENTACIÓN

En cumplimiento y en ejercicio a lo dispuesto en los artículos 133, 134 fracción V y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 82 fracción VI, 105 fracción IV y 114 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 10 fracción X, 16, 24, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 7 fracción IX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Michoacán, y como resultado de la revisión realizada al documento que contiene la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, y a los trabajos de fiscalización practicados, me permito presentar el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, mismo que se encuentra soportado documentalmente con los trabajos profesionales ejecutados conforme a normas y procedimientos de auditoría reconocidos por la profesión organizada en México y que son aplicables al sector público, éstas establecen que la auditoría debe ser planeada, realizada y supervisada con la perspectiva de obtener una seguridad razonable, así como de que la información de la cuenta pública no contiene errores importantes que desvirtúen su contenido esencial.

GENERALIDADES

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA ESTATAL 2023.

Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen de fecha 11 de abril de 2025, que emite la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en base al Informe General Ejecutivo del Resultados de la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal del año 2023, así como los Informes Individuales del mismo ejercicio, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

La Auditoría Superior de Michoacán se ha trazado como una de sus metas primordiales, la valoración de la implementación de las políticas gubernamentales a través de la fiscalización superior, instrumento clave que contribuye a la construcción de elementos objetivos y que coadyuva a la obtención de información útil para la evaluación de la gestión pública.

Con lo anterior, se busca dar elementos de trascendencia para favorecer en la mejora de las tareas de los entes públicos y consolidar la confianza de la sociedad. Esto se vislumbra con la aportación de resultados que son de utilidad para el ejercicio parlamentario del Congreso del Estado de Michoacán, y que ofrecen un diagnóstico objetivo de la actuación de las instituciones fiscalizadas. Igualmente, mediante sus actuaciones, la Auditoría Superior de Michoacán busca ofrecer a la sociedad un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos para el cumplimiento cabal de la rendición de cuentas.

Para el logro de lo hasta ahora expuesto, este Órgano de Fiscalización se planteó como Objetivo General:

- Revisar, fiscalizar y evaluar la gestión de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio 2023, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes, bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.*

PLANEACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN.

En cumplimiento al Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2023, aprobado mediante el Acuerdo Legislativo número 443, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha del 28 de diciembre de 2023, así como los Acuerdos Legislativos remitidos a esta Auditoría Superior de Michoacán y que a continuación se detallan.:

ACUERDOS LEGISLATIVOS REMITIDOS A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN			
INDICE	NÚMERO DE ACUERDO	NÚMERO DE OFICIO	FECHA

Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen de fecha 11 de abril de 2025, que emite la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en base al Informe General Ejecutivo del Resultados de la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal del año 2023, así como los Informes Individuales del mismo ejercicio, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.

1	464	SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/2386-A/24	22 DE FEBRERO DE 2024
2	465	SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/2387-A/24	22 DE FEBRERO DE 2024
3	472	SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/2415/24	20 DE MARZO DE 2024
4	473	SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/2416/24	20 DE MARZO DE 2024
5	475	SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/2418/24	20 DE MARZO DE 2024
6	477	SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/2420-A/24	20 DE MARZO DE 2024
7	478	SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/2421-B/24	20 DE MARZO DE 2024
8	479	SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/2422/24	20 DE MARZO DE 2024
9	484	SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/2427/24	20 DE MARZO DE 2024
10	486	SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/2429/24	20 DE MARZO DE 2024
11	509	SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/2546-A/24	19 DE JUNIO DE 2024
12	518	SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/2592/24	12 DE JULIO DE 2024
13	535	SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/2638-A/24	5 DE SEPTIEMBRE DE 2024
14	536	SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/2639-A/24	5 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Derivado de dichos Acuerdos se ordenaron auditorías de cumplimiento financiero, financiera, desempeño y obra, correspondientes a la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2023.

La integración de las auditorías señaladas en el Proyecto del Plan Anual de Fiscalización, se estableció a partir de la implementación de la construcción de una matriz de decisión apegada a las reglas generales de planeación, en la que se consideraron los criterios siguientes:

- *Ingresos de Gestión: a partir de los recursos financieros que recibió la Entidad y que, dentro del marco legal aplicable, pueden ser fiscalizados por la Auditoría Superior de Michoacán, según sea el caso.*
- *Presupuesto por Habitante: la capacidad de cobertura del presupuesto anual establecido por la Entidad para beneficio de la sociedad.*
- *Valoración del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC): por medio de la evaluación de los avances que presentó la Entidad respecto a la armonización contable, transparencia y rendición de cuentas.*

Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen de fecha 11 de abril de 2025, que emite la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en base al Informe General Ejecutivo del Resultados de la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal del año 2023, así como los Informes Individuales del mismo ejercicio, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.

- *Evaluación del Control Interno: de conformidad con los registros producto del resultado del grado de implantación del Control Interno por los Servidores Públicos de la propia Entidad.*
- *Recurrencia de Observaciones y Recomendaciones: mediante los históricos que ofrecieron las auditorías practicadas en ejercicios anteriores al Ente fiscalizado, en cuanto a la atención o no de los resultados obtenidos y que configuraron observaciones y recomendaciones.*

TIPOS DE AUDITORÍA.

Las técnicas y procedimientos adoptados para el desarrollo de las auditorías practicadas se implementaron conforme a lo establecido en las normas emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), y a lo que describe la misma Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, según cada tipo de auditoría, en atención a los objetivos siguientes:

- *Auditoría de Cumplimiento: Revisar si las actividades de las entidades públicas cumplen con las autoridades que las rigen. Así como, verificar si los criterios, operaciones financieras e información se apegan, en todos los aspectos significativos¹.*
- *Auditoría Financiera: Proporcionar, a través de la recopilación de evidencia de auditoría suficiente y apropiada, garantías razonables mediante una opinión o un informe de auditoría, de que los estados financieros u otras formas de información financiera se presentan fielmente en todos los aspectos significativos de conformidad con el marco de información financiera y regulatorio aplicable.*

SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS DEL EJERCICIO 2023.

Para comprender de manera ágil y directa los resultados de las auditorías de cumplimiento financiero, financiera, desempeño y obra, practicadas durante la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, del ejercicio fiscal 2023, se presenta a continuación la valoración cuantitativa general y de acuerdo a la presentación de las documentales probatorias de los Servidores Públicos

responsables, se determinó la procedencia de 813 Observaciones Preliminares, en las auditorías de Cumplimiento Financiero, Financiera y Obra, de las cuales se eliminaron 288, ratificaron 422 y rectificaron 103.

De acuerdo a lo anterior, se derivaron de las Observaciones Preliminares Ratificadas y Rectificadas, 521 Informes de Presuntas Irregularidades (IPI) y 4 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF).

Respecto a las Auditorías de Desempeño, se obtuvieron 58 Recomendaciones Preliminares, de las cuales se Eliminaron 22, se Ratificaron 32 y se Rectificaron 4, derivando de ello, 36 Recomendaciones por atender, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

En seguimiento de lo anterior, como parte de los resultados obtenidos, en Reunión de Trabajo se dieron a conocer a las Entidades Fiscalizadas, los resultados finales y las Observaciones Preliminares, así como las Recomendaciones establecidas para su atención, en cumplimiento a los artículos 52 y 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023.

Una vez concluida la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2023, se integran los resultados obtenidos en el presente Informe General Ejecutivo. Para su descripción, se ha incluido en las páginas siguientes, la información que da cumplimiento a las dieciséis fracciones establecidas en el artículo 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

FRACCIÓN I.

LA VALORACIÓN DE QUE LA CUENTA PÚBLICA ESTÉ PRESENTADA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE

El Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, entregó la información financiera relativa a la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2023, al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme a lo estipulado en el artículo

Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen de fecha 11 de abril de 2025, que emite la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en base al Informe General Ejecutivo del Resultados de la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal del año 2023, así como los Informes Individuales del mismo ejercicio, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.

60, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, la cual fue turnada de forma electrónica a este Órgano Técnico, a través de la Comisión Inspectora, mediante oficio número CIASM/LXXV/123/2024 de fecha 18 de junio de 2024, con fecha de recibido el 18 de junio de 2024.

La información financiera de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2023, fue elaborada e integrada por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, y contiene lo siguiente:

Tomó I	Resultados Generales
Tomó II	Cuenta Pública Consolidada
Tomó III	Poder Ejecutivo
Tomó IV	Poder Legislativo
Tomó V	Poder Judicial
Tomó VI	Organismos Autónomos
Tomó VII	Entidades Paraestatales

Fuente: Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

El número de Unidades Programáticas Presupuestarias que entregaron expediente financiero ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para efectos de ser integrado y consolidado en la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2023, fueron las siguientes:

UNIDADES PROGRAMÁTICAS PRESUPUESTARIAS	ENTREGAN EXPEDIENTE
Poder Ejecutivo	1
Poder Legislativo	1
Poder Judicial	1
Organismos Autónomos	7
Sector Paraestatal	70
	65

Fuente: Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 y Decreto 326 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2023, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 22 de diciembre de 2022.

La tabla anterior muestra que el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial, así como los Organismos Autónomos dieron cumplimiento con la entrega de la Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen de fecha 11 de abril de 2025, que emite la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en base al Informe General Ejecutivo del Resultados de la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal del año 2023, así como los Informes Individuales del mismo ejercicio, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.

información financiera ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para efectos de la integración y consolidación de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2023; sin embargo, respecto del Sector Paraestatal, no se localizó la información financiera de los siguientes entes públicos:

Comisión Forestal de Estado

Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán

Fideicomiso Impulso y Desarrollo para el Estado de Michoacán de Ocampo

Instituto Tecnológico Superior de Coalcomán

Instituto Tecnológico Superior de los Reyes

Fuente: Tomo VII de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

En el tema de Contabilidad Gubernamental y Armonización Contable, resultó lo siguiente:

TOMO I. RESULTADOS GENERALES.

La Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2023, contiene en su estructura un expediente de los Resultados Generales, en el que se incluye información del panorama económico global, Indicadores de Postura Fiscal, Ingresos, Gastos y Deuda Pública, con lo cual se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas, reforma publicada el 29 de febrero de 2016 en el Diario Oficial de Federación.

TOMO II. CUENTA PÚBLICA CONSOLIDADA.

En materia de Consolidación de Estados Financieros de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se realizó la integración y consolidación de la información financiera de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial con los Organismos Autónomos; asimismo, se localizaron los Estados Financieros Consolidados de las Entidades Paraestatales, dando cumplimiento a lo establecido en la Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás Información Contable, reforma publicada el 27 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación; y el Postulado 7 consolidación de la Información Financiera, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, reforma al 20

de agosto de 2009, en correlación con el artículo 50 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El Estado de Situación Financiera, el Estado de Variación en la Hacienda Pública, el Estado de Cambios en la Situación Financiera, el Estado de Flujos de Efectivo, y las Notas a los Estados Financieros Consolidados, excepto el Estado de Actividades, cumplen con la estructura del formato establecida en el Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad Gubernamental, reforma al 09 de agosto de 2022, así como con el Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas, reforma publicada con fecha 29 de febrero de 2016, dichos lineamientos normativos fueron emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y publicados en el Diario Oficial de la Federación.

TOMO III. PODER EJECUTIVO.

De la verificación al cumplimiento normativo respecto de la estructura de los formatos para la integración de la información financiera del Poder Ejecutivo, resultó lo siguiente:

FORMATOS DEL PODER EJECUTIVO	PRESENTA	
	SI	NO
1. EXPEDIENTE FINANCIERO		
1.1. INFORMACIÓN CONTABLE		
Estado de Actividades	X	
Estado de Situación Financiera	X	
Estado de Variación en la Hacienda Pública	X	
Estado de Cambios en la Situación Financiera	X	
Estado de Flujos de Efectivo	X	
Estado Analítico del Activo	X	
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	X	
Informes sobre Pasivos Contingentes (Formato Libre)	X	
Notas a los Estados Financieros de Desglose	X	
Notas a los Estados Financieros de Memoria contables	X	
Notas a los Estados Financieros de Memoria presupuestarias		X
Notas a los Estados Financieros de Gestión Administrativa	X	
Cconciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables	X	
Cconciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	X	
1.2. INFORMACION PRESUPUESTARIA		
Estado Analítico de Ingresos (del que se derivará la presentación en Clasificación Económica por Fuente de Financiamiento y Concepto, incluyendo los Ingresos excedentes generados)	X	

Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen de fecha 11 de abril de 2025, que emite la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en base al Informe General Ejecutivo del Resultados de la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal del año 2023, así como los Informes Individuales del mismo ejercicio, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.

Clasificación Administrativa	X	
Clasificación Económica. (Por Tipo de Gasto)	X	
Clasificación por Objeto del Gasto. (Capítulo y Concepto)	X	
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)	X	
Endeudamiento Neto, Financiamiento menos Amortización	X	
Intereses de la Deuda	X	
Informe del Flujo de Fondos que resuma todas las operaciones		X
1.3. INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA		
Gasto por Categoría Programática (Clasificación Programática)	X	
Programas y Proyectos de Inversión (Formato libre)	X	
Indicadores de Resultados (Matrices en las que se muestre el resultado obtenido en formato libre)	X	
2. INFORMACIÓN ADICIONAL		
Relación de Bienes Muebles que componen el Patrimonio (archivo electrónico Excel y PDF)	X	
Relación de Bienes Inmuebles que componen el Patrimonio (archivo electrónico Excel y PDF)	X	
Relación de las Cuentas Bancarias Productivas Específicas que se presentan en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los Recursos Federales Transferidos	X	
Información del Ejercicio y Destino del Gasto Federalizado y Reintegros	X	
Información de los Esquemas Bursátiles y de Coberturas Financieras (Formato Libre)	X	
Información de los Indicadores de Postura Fiscal	X	
FORMATOS A LOS QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS		
1. Estado de Situación Financiera Detallado	X	
2. Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos (Bono Cupón Cero y Obligaciones a Corto Plazo)	X	
3. Informe Analítico de Obligaciones diferentes de Financiamientos	X	
4. Balance Presupuestario	X	
5. Estado Analítico de Ingresos Detallado	X	
6a. Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación por Objeto del Gasto)	X	
6b. Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación Administrativa)	X	
6c. Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación Funcional)	X	
6d. Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)	X	
7a. Proyecciones de Ingresos	X	
7b. Proyecciones de Egresos	X	
7c. Resultados de Ingresos	X	
7d. Resultados de Egresos	X	
8. Informe sobre Estudios Actuariales		X
Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	X	

Fuente: Tomo III de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Derivado de lo anterior, el Poder Ejecutivo, omitió el informe del Flujo de Fondos que resuma todas las operaciones, con base a lo establecido en el artículo 46, fracción II,

Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen de fecha 11 de abril de 2025, que emite la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en base al Informe General Ejecutivo del Resultados de la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal del año 2023, así como los Informes Individuales del mismo ejercicio, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.

inciso e), en correlación con el artículo 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La estructura del formato del Estado de Actividades, refleja cifras registradas en un concepto derogado en los rubros del ingreso denominado: Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago (Rubro Derogado el 27 de septiembre de 2018), y en los rubros del gasto, con cifras reflejadas en ceros, se registran los conceptos derogados de Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida y Deterioro y Obsolescencia, así como Aumento por Insuficiencia de Provisiones (Rubros Derogados el 09 de diciembre de 2021), con base a lo estipulado en el Capítulo III Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental, reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2021 y Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad Gubernamental, de fecha 09 de agosto de 2022, en la que se actualiza el formato del Estado de Actividades de conformidad con dichas adecuaciones publicadas en el Plan de Cuentas de fecha 09 de diciembre de 2021, lineamientos normativos, publicados en el Diario Oficial de Federación y emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En el tema de disciplina financiera, no se precisó la información sobre los Estudios Actuariales, debido a que en el formato que presentó indica “Sin información que revelar”, contraviniendo a lo estipulado en los Criterios para la Elaboración y Presentación Homogénea de la Información Financiera a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En la estructura de los formatos de las Conciliaciones entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables, omitió incluir la totalidad de filas con los rubros correspondientes, lo cual contraviene a lo estipulado en el Acuerdo por el que se emite el Formato de Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como Entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables, reforma al 06 de diciembre de 2022 publicada en el Diario Oficial de la Federación, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

De la verificación al cumplimiento normativo de la estructura y contenido de las Notas a los Estados Financieros del Poder Ejecutivo, con base en lo estipulado en el Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los

Indicadores de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad Gubernamental, reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 09 de agosto de 2022, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, resultó lo siguiente:

Notas de Gestión Administrativa.

Políticas de Contabilidad Significativas. Se omitió la información de los beneficios a empleados, las provisiones, reservas, cambios en políticas contables y reclasificaciones. Reporte Analítico del Activo. No se incluyó la información adicional de los cuadros comparativos que incluyen las explicaciones de las principales variaciones.

Notas de Desglose.

Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir. Omitió la información de forma agrupada en una desagregación por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365, así como de la información adicional sobre las características cualitativas relevantes.

Almacén. Omitió la información sobre el método de valuación, así como la conveniencia de su aplicación y en su caso, el impacto en la información financiera por cambios en el método.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles. Omitió la información de forma agrupada por cuenta contable, de los montos de la depreciación, amortización del ejercicio y la acumulada, así mismo no se localizaron las características significativas del estado en que se encuentran los activos.

Estimaciones y Deterioros. Faltó la información correspondiente a los criterios para la determinación de las estimaciones de cuentas incobrables, la estimación de inventarios y cualquier otra que aplique.

En las notas al Estado de Flujos de Efectivo, no se incluyó el cuadro donde se refleje la información de la Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro).

Notas de Memoria (cuentas de orden).

El Poder Ejecutivo no incluyó las notas de memoria relativas a las cuentas de orden presupuestarias, conforme a lo estipulado en el artículo 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VII de los Estados e Informes Contables,

Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad Gubernamental, reforma al 06 de diciembre de 2022, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

TOMO IV. PODER LEGISLATIVO.

De la verificación al cumplimiento normativo de la estructura de los formatos de la información financiera del Poder Legislativo, resultó lo siguiente:

FORMATOS DEL PODER LEGISLATIVO	PRESENTA	
	SI	NO
1. EXPEDIENTE FINANCIERO		
1.1. INFORMACIÓN CONTABLE		
<i>Estado de Actividades</i>	X	
<i>Estado de Situación Financiera</i>	X	
<i>Estado de Variación en la Hacienda Pública</i>	X	
<i>Estado de Cambios en la Situación Financiera</i>	X	
<i>Estado de Flujos de Efectivo</i>	X	
<i>Estado Analítico del Activo</i>	X	
<i>Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos</i>	X	
<i>Informes sobre Pasivos Contingentes (Formato libre)</i>	X	
<i>Notas a los Estados Financieros de Desglose</i>	X	
<i>Notas a los Estados Financieros de Memoria Contables</i>	X	
<i>Notas a los Estados Financieros de Memoria Presupuestarias</i>	X	
<i>Notas a los Estados Financieros de Gestión Administrativa</i>	X	
<i>Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables</i>	X	
<i>Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables</i>	X	
1.2. INFORMACION PRESUPUESTARIA		
<i>Estado Analítico de Ingresos (del que se derivará la presentación en Clasificación Económica por Fuente de Financiamiento y Concepto, incluyendo los Ingresos excedentes generados)</i>	X	
<i>Clasificación Administrativa</i>	X	
<i>Clasificación Económica (Por Tipo de Gasto)</i>	X	
<i>Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)</i>	X	
<i>Clasificación Funcional (Finalidad y Función)</i>	X	
<i>Endeudamiento Neto, Financiamiento menos Amortización</i>	X	
<i>Intereses de la Deuda</i>	X	
<i>Informe del Flujo de Fondos que resuma todas las operaciones</i>		X
1.3. INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA		
<i>Gasto por Categoría Programática (Clasificación Programática)</i>	X	
<i>Programas y Proyectos de Inversión (Formato libre)</i>	X	
<i>Indicadores de Resultados (Matrices en las que se muestre el resultado obtenido en formato libre)</i>		X
2. INFORMACIÓN ADICIONAL		

Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen de fecha 11 de abril de 2025, que emite la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en base al Informe General Ejecutivo del Resultados de la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal del año 2023, así como los Informes Individuales del mismo ejercicio, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.

Relación de Bienes Muebles que componen el Patrimonio (Archivo electrónico Excel y PDF)		X
Relación de Bienes Inmuebles que componen el Patrimonio (Archivo electrónico Excel y PDF)		X
Relación de las Cuentas Bancarias Productivas Específicas que se presentan en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los Recursos Federales Transferidos	X	

FORMATOS DEL PODER LEGISLATIVO	PRESENTA	
	SI	NO
Información del Ejercicio y Destino del Gasto Federalizado y Reintegros	X	
Información de los Esquemas Bursátiles y de Coberturas Financieras (Formato libre)	X	
FORMATOS A LOS QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS		
1. Estado de Situación Financiera Detallado	X	
2. Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos (Bono Cupón Cero y Obligaciones a Corto Plazo)		X
3. Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos	X	
4. Balance Presupuestario	X	
5. Estado Analítico de Ingresos Detallado	X	
6a. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación por Objeto del Gasto)	X	
6b. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación Administrativa)	X	
6c. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación Funcional)	X	
6d. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)	X	
7a. Proyecciones de Ingresos	X	
7b. Proyecciones de Egresos	X	
7c. Resultados de Ingresos	X	
7d. Resultados de Egresos	X	
8. Informe sobre Estudios Actuariales		X
Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios		X

Fuente: Tomo IV de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Derivado de lo anterior, el Poder Legislativo omitió la información del Flujo de Fondos que resuma todas las operaciones, debido a que precisa la leyenda “sin información que revelar, por lo que se incumple con lo estipulado en el artículo 46 fracción II, inciso e) en correlación con el artículo 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El informe de los Indicadores de Resultados con las matrices en las que se muestre el resultado obtenido, precisa la leyenda “sin información que revelar”, por lo que se incumple con lo establecido en el artículo 46 fracción III, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 93 último párrafo de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen de fecha 11 de abril de 2025, que emite la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en base al Informe General Ejecutivo del Resultados de la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal del año 2023, así como los Informes Individuales del mismo ejercicio, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.

Ocampo y Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño bajo la Metodología del Marco Lógico, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2013.

El informe de la Relación de Bienes Muebles e Inmuebles, refleja la leyenda “sin información que revelar por encontrarse en proceso de integración”, incumpliendo con lo establecido en los artículos 23, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70 último párrafo de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y Acuerdo por el que se determina la norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del ente público de fecha 08 de agosto de 2013.

En materia de Disciplina Financiera, el Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos, refleja la leyenda “sin información que revelar”, el informe sobre los Estudios Actuariales, refleja la leyenda “Artículo 1º de la Ley de Pensiones Civiles para el Estado de Michoacán” y el informe de la Guía de Cumplimiento, no fue requisitado, incumpliendo con lo estipulado en los Criterios para la Elaboración y Presentación Homogénea de la Información Financiera a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

De la verificación al cumplimiento normativo de la estructura y contenido de las Notas a los Estados Financieros del Poder Legislativo, con base en lo estipulado en el Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad Gubernamental, reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 09 de agosto de 2022, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, resultó lo siguiente:

Notas de Desglose.

Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir. Omitió informar el monto que se encuentre pendiente de cobro y por recuperar de hasta cinco ejercicios anteriores.

Almacén. Faltó informar del método de valuación, la conveniencia de su aplicación y en su caso, el impacto en la información financiera por cambios en el método.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles. Omitió informar, el monto de la depreciación del ejercicio y la acumulada, el método de depreciación, tasas aplicadas, los criterios de aplicación de los mismos y las características significativas del estado en que se encuentren los activos, así mismo, faltó información de la amortización del ejercicio, amortización acumulada, tasa y métodos aplicados de los activos intangibles y diferidos.

Gastos y Otras Pérdidas. Faltó la información de la explicación de aquellas cuentas de gastos de funcionamiento, transferencias, subsidios, y otras ayudas, participaciones y aportaciones, otros gastos y pérdidas extraordinarias, así como los ingresos y gastos extraordinarios, que en lo individual representen el 10% o más del total de los gastos.

TOMO V. PODER JUDICIAL.

De la verificación a la estructura de los formatos financieros del Poder Judicial, resultó lo siguiente:

FORMATOS DEL PODER JUDICIAL	PRESENTA	
	SI	NO
1. EXPEDIENTE FINANCIERO		
1.1. INFORMACIÓN CONTABLE		
<i>Estado de Actividades</i>	X	
<i>Estado de Situación Financiera</i>	X	
<i>Estado de Variación en la Hacienda Pública</i>	X	
<i>Estado de Cambios en la Situación Financiera</i>	X	
<i>Estado de Flujos de Efectivo</i>	X	
<i>Estado Analítico del Activo</i>	X	
<i>Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos</i>	X	
<i>Informes sobre Pasivos Contingentes (Formato libre)</i>	X	
<i>Notas a los Estados Financieros de Desglose</i>	X	
<i>Notas a los Estados Financieros de Memoria Contables</i>	X	
<i>Notas a los Estados Financieros de Memoria Presupuestarias</i>	X	
<i>Notas a los Estados Financieros de Gestión Administrativa</i>	X	
<i>Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables</i>	X	
<i>Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables</i>	X	
1.2. INFORMACION PRESUPUESTARIA		
<i>Estado Analítico de Ingresos (del que se derivará la presentación en Clasificación Económica por Fuente de Financiamiento y Concepto, incluyendo los Ingresos excedentes generados)</i>	X	
<i>Clasificación Administrativa</i>	X	
<i>Clasificación Económica (Por Tipo de Gasto)</i>	X	
<i>Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)</i>	X	
<i>Clasificación Funcional (Finalidad y Función)</i>	X	
<i>Endeudamiento Neto, Financiamiento menos Amortización</i>	X	

Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen de fecha 11 de abril de 2025, que emite la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en base al Informe General Ejecutivo del Resultados de la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal del año 2023, así como los Informes Individuales del mismo ejercicio, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.

Intereses de la Deuda	X	
Informe del Flujo de Fondos que resuma todas las operaciones	X	
1.3. INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA		
Gasto por Categoría Programática (Clasificación Programática)	X	
Programas y Proyectos de Inversión (Formato libre)	X	
Indicadores de Resultados (Matrices en las que se muestre el resultado obtenido en formato libre)	X	
2. INFORMACIÓN ADICIONAL		

FORMATOS DEL PODER JUDICIAL	PRESENTA	
	SI	NO
Relación de Bienes Muebles que componen el Patrimonio (Archivo electrónico Excel y PDF)	X	
Relación de Bienes Inmuebles que componen el Patrimonio (Archivo electrónico Excel y PDF)	X	
Relación de las Cuentas Bancarias Productivas Específicas que se presentan en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los Recursos Federales Transferidos		X
Información del Ejercicio y Destino del Gasto Federalizado y Reintegros		X
Información de los Esquemas Bursátiles y de Coberturas Financieras (Formato libre)		X
FORMATOS A LOS QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS		
1. Estado de Situación Financiera Detallado	X	
2. Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos (Bono Cupón Cero y Obligaciones a Corto Plazo)	X	
3. Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos	X	
4. Balance Presupuestario	X	
5. Estado Analítico de Ingresos Detallado	X	
6a. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación por Objeto del Gasto)	X	
6b. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación Administrativa)	X	
6c. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación Funcional)	X	
6d. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)	X	
7a. Proyecciones de Ingresos	X	
7b. Proyecciones de Egresos	X	
7c. Resultados de Ingresos	X	
7d. Resultados de Egresos	X	
8. Informe sobre Estudios Actuariales		X
Guía de Cumplimiento de la LDF de las Entidades Federativas y los Municipios	X	

Fuente: Tomo V de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Derivado de la tabla que antecede, el Poder Judicial integró la información en el formato de la Relación de Bienes Inmuebles, sin embargo, no cumplió con la estructura normativa, conforme al formato electrónico establecido, en el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público, publicado en el Diario Oficial de la

Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen de fecha 11 de abril de 2025, que emite la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en base al Informe General Ejecutivo del Resultados de la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal del año 2023, así como los Informes Individuales del mismo ejercicio, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.

Federación el 08 de agosto de 2013, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Respecto a la información adicional de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se omitió incluir la Relación de las Cuentas Bancarias Productivas Específicas, con base a lo estipulado en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Norma para establecer la estructura de información de la Relación de las Cuentas Bancarias Productivas Específicas que se presentan en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los Recursos Federales Transferidos, de fecha 03 de abril de 2013.

No se localizó la información adicional del formato del Ejercicio y Destino del Gasto Federalizado y Reintegros, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y norma para establecer la estructura de información del formato del Ejercicio y Destino del Gasto Federalizado y Reintegros de fecha 04 de abril de 2013.

Omitió la información de los Esquemas Bursátiles y de Coberturas Financieras, conforme a lo estipulado en el artículo 46, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En materia de Disciplina Financiera, el formato del Informe sobre Estudios Actuariales, refleja las cifras en ceros y con la leyenda “sin información que revelar” lo cual incumple con lo estipulado en los Criterios para la Elaboración y Presentación Homogénea de la Información Financiera a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

De la verificación al cumplimiento normativo de la estructura y contenido de las Notas a los Estados Financieros del Poder Ejecutivo, con base en lo estipulado en el Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad Gubernamental, reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 09 de agosto de 2022, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, resultó lo siguiente:

Notas de Desglose.

Inversiones Financieras. De la cuenta inversiones financieras que considera los fideicomisos, no se incluyó información de éstos, así mismo se omitió incluir lo correspondiente a las inversiones financieras y los saldos de las participaciones y aportaciones de capital.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles. Se informa del monto mensual de la depreciación y amortización de bienes, sin embargo, se omitió la información de manera agrupada por rubro y cuenta contable, de dichos montos de la depreciación y amortización del ejercicio, así como del estado en que se encuentran los Bienes.

Estimaciones y Deterioros. Se omitió la información correspondiente a los criterios para la determinación de las estimaciones de cuentas incobrables, la estimación de inventarios y cualquier otra que aplique.

Pasivos Diferidos y otros. No se incluye una nota de éstos, su tipo, monto y naturaleza, así como las características significativas que les impacten o pudieran impactarles financieramente.

En las notas al Estado de Flujos de Efectivo, en el cuadro informativo de las cifras del periodo actual y el periodo anterior del Efectivo y Equivalentes al Efectivo, al Final del Ejercicio, no se precisó la totalidad de conceptos, así mismo en el cuadro de la conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro), se reflejan conceptos distintos a los estipulados en el formato normativo y no se incluyó el concepto de los Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro).

TOMO VI. DE LOS ORGANISMOS AUTONÓMOS Y TOMO VII. DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES.

Se verificó que los organismos autónomos y las entidades paraestatales hayan entregado los expedientes con la información financiera, para efectos de la integración y consolidación de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2023, de lo cual resultó lo siguiente:

UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA (UPP)	PRESENTA	
	SI	NO
Instituto del Artesano Michoacano	X	

Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte	X	
Sistema Michoacano de Radio y Televisión	X	
Centro de Convenciones de Morelia	X	
Parque Zoológico Benito Juárez	X	
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	X	
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Michoacán	X	
Instituto Electoral de Michoacán	X	
Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	X	
Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo	X	
Universidad Virtual del Estado de Michoacán	X	
Telebachillerato Michoacán	X	
Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán	X	
Comisión Forestal del Estado		X
Comisión de Pesca del Estado de Michoacán	X	
Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán		X
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán	X	

UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA (UPP)	PRESENTA	
	SI	NO
Universidad Tecnológica de Morelia	X	
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán	X	
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán	X	
Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán	X	
Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo	X	
Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza	X	
Universidad Intercultural Indígena de Michoacán	X	
Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Michoacán	X	
Junta de Asistencia Privada del Estado de Michoacán de Ocampo	X	
Comisión Estatal de Derechos Humanos	X	
Comisión Estatal para el Desarrollo de Pueblos Indígenas	X	
Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	X	
Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Ocampo	X	
Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas	X	
Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo	X	
Universidad Politécnica de Uruapan, Michoacán	X	
Universidad Politécnica de Lázaro Cárdenas, Michoacán	X	
Instituto de Defensoría Pública del Estado de Michoacán	X	
Instituto Estatal de Estudios Superiores en Seguridad y Profesionalización Policial del Estado de Michoacán	X	
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	X	
Centro Estatal de Fomento Ganadero del Estado de Michoacán de Ocampo	X	
Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán	X	
Instituto de la Juventud Michoacana	X	

Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen de fecha 11 de abril de 2025, que emite la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en base al Informe General Ejecutivo del Resultados de la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal del año 2023, así como los Informes Individuales del mismo ejercicio, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.

Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán	X	
Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia	X	
Universidad Tecnológica del Oriente de Michoacán	X	
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	X	
Casa del Adulto Mayor	X	
Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán	X	
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo	X	
Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán de Ocampo	X	
Fiscalía General del Estado de Michoacán	X	
Compañía Inmobiliaria de Fomento Turístico de Michoacán de Ocampo	X	
Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Morelia (Fideicomiso Parques Industriales)	X	
Fideicomiso Impulso y Desarrollo para el Estado de Michoacán de Ocampo (Fideicomiso Parques Industriales)		X

UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA (UPP)	PRESENTA	
	SI	NO
Fondo de apoyo a la Actividad Artesanal	X	
Fideicomiso Público del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral del Estado de Michoacán de Ocampo	X	
Fideicomiso para Financiamiento de la Micro y Pequeña Empresa	X	
Fideicomiso de Inversión y Administración para la Reactivación y el Desarrollo Económico del Estado de Michoacán	X	
Fondo de Garantía Agropecuaria Complementaria para el Estado de Michoacán	X	
Fondo Mixto para el Fomento Industrial de Michoacán	X	
Fomento Turístico de Michoacán	X	
Fideicomiso Teatro Mariano Matamoros 1962	X	
Fideicomiso Teatro Mariano Matamoros 1067697	X	
Parque Industrial Isla de la Palma con recinto del Puerto de Lázaro Cárdenas Michoacán.	X	
Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación "José María Morelos"	X	
Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Zamora	X	
Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán	X	
Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Hidalgo	X	
Instituto Tecnológico Superior de Coalcomán		X
Instituto Tecnológico Superior de Huetamo	X	
Instituto Tecnológico Superior de Pátzcuaro	X	
Instituto Tecnológico Superior de Purépecha	X	
Instituto Tecnológico Superior de Puruándiro	X	
Instituto Tecnológico Superior de Tacámbaro	X	
Instituto Tecnológico Superior de Uruapan	X	
Instituto Tecnológico Superior de los Reyes		X
Dirección de Pensiones Civiles del Estado	X	
Policía Auxiliar del Estado de Michoacán	X	
Servicios de Salud de Michoacán.	X	

Fuente: Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen de fecha 11 de abril de 2025, que emite la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en base al Informe General Ejecutivo del Resultados de la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal del año 2023, así como los Informes Individuales del mismo ejercicio, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

De la verificación a la entrega del expediente financiero de las Entidades del Sector Paraestatal, para efectos de la integración y consolidación en la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2023, no se localizó la información financiera de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán, de la cual se argumenta que desde el 28 de noviembre del año 2023 el Sindicato del Poder Ejecutivo impidió el acceso y el desarrollo de sus actividades.

No se localizó la información financiera del Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán, del Fideicomiso Impulso y Desarrollo para el Estado de Michoacán de Ocampo, del Instituto Tecnológico Superior de Coalcomán y del Instituto Tecnológico Superior de los Reyes, sin embargo, de éstos, se informó en la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2023, que cumplieron con la entrega de la información financiera, pero que la misma, no cumple con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Los entes públicos mencionados con anterioridad incumplen con los artículos 46, 47, 50, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 84, 89 y 91 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Michoacán de Ocampo; así mismo incumplen con las disposiciones normativas en materia de Consolidación de Estados Financieros y demás Información Contable, reforma publicada el 27 de septiembre de 2018; Postulado 7 consolidación de la información financiera del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de fecha 20 de agosto de 2009; y Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas, reforma publicada con fecha 29 de febrero de 2016, lineamientos normativos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y publicados en el Diario Oficial de la Federación.

De la valoración al cumplimiento normativo de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se concluye que se incumplió con la Integración del informe del flujo de fondos que resuma todas las operaciones, la información de los esquemas bursátiles y de coberturas financieras, las conciliaciones entre los ingresos presupuestarios y contables y los egresos presupuestarios y los gastos contables, el informe de los indicadores de resultados, la información patrimonial de la relación de bienes, las notas a los estados financieros, la información adicional consistente en la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos, la falta del informe

Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen de fecha 11 de abril de 2025, que emite la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en base al Informe General Ejecutivo del Resultados de la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal del año 2023, así como los Informes Individuales del mismo ejercicio, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.

en el formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros, así mismo, el informe sobre estudios actuariales y el llenado de la guía de cumplimiento en el tema de disciplina financiera, lo cual, contraviene a las disposiciones establecidas vigentes en materia de contabilidad gubernamental, disciplina financiera y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Por lo que, el incumplimiento normativo y las inconsistencias de la información financiera correspondientes a la integración de la información contenida en la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se han vinculado tanto con los procesos de fiscalización correspondientes y las muestras seleccionadas, como con el Plan Anual de Fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2023, aprobado en el Acuerdo Legislativo número 443 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 28 de diciembre de 2023, así mismo, con los Acuerdos Legislativos en los que se adicionaron auditorías a dicho Plan Anual de Fiscalización, derivados de la Glosa del Primer Informe de Gobierno sobre el Estado y la Administración Pública Estatal.

*El seguimiento de los procesos de fiscalización correspondientes y las muestras seleccionadas, que se mencionan en el párrafo anterior, se precisan con posterioridad, en la **Fracción II** denominada **Resultados de la Gestión Financiera** del presente Informe General Ejecutivo.*

FRACCIÓN II.

EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA

La Gestión Financiera del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, es el resultado de la administración de los recursos públicos que se refleja en información financiera para efectos de su integración y consolidación de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Organismos Autónomos, y entes públicos descentralizados, para lo cual se consideró el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variación de la Hacienda Pública, el Estado de Cambios en la Situación Financiera y el Estado de Flujos de Efectivo, conforme a lo estipulado en la Norma en materia de Consolidación de Estados Financieros y demás Información Contable, reforma publicada con fecha 27 de septiembre de 2018; Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, reforma publicada con fecha 29 de febrero de 2016; y postulado 7 consolidación de la información financiera, del acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad

Gubernamental, reforma publicada con fecha 20 de agosto de 2009, en correlación con el artículo 50 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de transparencia y rendición de cuentas.

Derivado de lo anterior, se hace referencia de la siguiente Información Financiera Consolidada:

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO PODERES
Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO AL 31 DE
DICIEMBRE DEL 2023 Y 2022
(Pesos)**

ACTIVO	2023	2022	PASIVO	2023	2022
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	3,597,217,369	1,752,760,561	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	5,198,274,559	5,088,424,898
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,955,180,812	1,338,691,068	Documentos por Pagar a Corto Plazo	235,703,151	502,369,811
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	377,591,482	301,381,358	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	127,482,353	791,373,314
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almacenes	17,678,286	13,415,908	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	223,383,027	225,307,022
Otros Activos Circulantes	1,510,581	1,943,505	Provisiones a Corto Plazo	1,122,318	2,041,223
Total de Activos Circulantes	5,949,178,531	3,408,192,400	Otros Pasivos a Corto Plazo	2,867,683,056	1,328,634,871
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	8,653,648,464	7,938,151,139
Inversiones Financieras a Largo Plazo	1,174,903,923	836,335,961	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	268,185,892	308,129,011	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	19,549,535	19,549,535

Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen de fecha 11 de abril de 2025, que emite la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en base al Informe General Ejecutivo del Resultados de la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal del año 2023, así como los Informes Individuales del mismo ejercicio, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.

ACTIVO	2023	2022	PASIVO	2023	2022
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura Construcciones en Proceso	41,094,153,2 12	28,411,308,636	Documentos por Pagar a Largo Plazo	11	11
Bienes Muebles	7,267,450,30 7	6,359,042,667	Deuda Pública a Largo Plazo	19,341,156,021	18,841,085,627
Activos Intangibles	314,747,211	296,622,181	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(2,019,765,42 1)	(1,912,456,320)	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	129,656,515	110,510,132
Activos Diferidos	32,457,645	32,457,645	Provisiones a Largo Plazo	5,314,612	2,478,313
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0	0	Total de Pasivos No Circulantes	19,495,676,695	18,973,623,618
Otros Activos No Circulantes	0	0	Total del Pasivo	28,149,325,158	26,911,774,757
Total de Activos No Circulantes	48,132,132,7 68	34,331,439,781	Hacienda Pública/ Patrimonio		
Total de Activo	54,081,311,3 00	37,739,632,181	Hacienda Pública /Patrimonio Contribuido	11,478,475,040	11,382,270,788
			Aportaciones	10,385,516,180	10,341,259,029
			Donaciones de Capital	1,076,711,415	1,024,764,313
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	16,247,446	16,247,446
			Hacienda /Patrimonio Generado	14,453,511,100	(554,413,364)
			Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	3,265,033,705	2,606,651,969
			Resultados de Ejercicios Anteriores	15,757,002,783	12,698,632,445
			Revalúos	17,416,153,039	6,653,753,042
			Reservas	0	0
			Rectificaciones de Resultados de	(21,984,678,428)	(22,513,450,821)

Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen de fecha 11 de abril de 2025, que emite la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en base al Informe General Ejecutivo del Resultados de la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal del año 2023, así como los Informes Individuales del mismo ejercicio, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.

	Ejercicios Anteriores		
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		0	0
Resultado por Posición Monetaria		0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		0	0
Total Hacienda Pública/Patrimonio		25,931,986,140	10,827,857,424
Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		54,081,311,298	37,739,632,180

Fuente: Tomo II de la Cuenta Pública Consolidada de la Hacienda Pública Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2023. Nota: La diferencia en pesos es debido al redondeo.

La tabla que antecede, refleja las cifras de la situación financiera consolidada al 31 de diciembre de 2023, y muestra los recursos y obligaciones del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, donde se precisan Activos Totales por un monto de 54 mil 081 millones 311 mil 300 pesos, de los cuales 5 mil 949 millones 178 mil 531 pesos son Circulantes, y 48 mil 132 millones 132 mil 768 pesos son no Circulantes.

Los Pasivos Totales ascienden a 28 mil 149 millones 325 mil 158 pesos, de los cuales 8 mil 653 millones 648 mil 464 pesos son Circulantes, y 19 mil 495 millones 676 mil 695 pesos son No Circulantes, así mismo, en el grupo de Pasivos No Circulantes se incluyeron 19 mil 341 millones 156 mil 021 pesos de Deuda Pública a Largo Plazo; el importe de la Hacienda Pública/Patrimonio ascendió a 25 mil 931 millones 986 mil 140 pesos.

Derivado de lo anterior, para efectos de validar la gestión financiera consolidada de los recursos y obligaciones, se aplicaron las siguientes pruebas de congruencia:

I N D	ELEMENTO 1	IMPORTE	+	ELEMENTO 2	IMPORTE	=	RESULTADO	RESULTADO DEL CÁLCULO	IMPORTE DEL DOCUMENTO FINANCIERO	CONGRUENTE	
										SI	NO
1	Total Pasivo (ESF)	28,149,325,158	+	Total Hacienda Pública/Patrimonio (ESF)	25,931,986,140	=	Total Activo (ESF)	54,081,311,298	54,081,311,300	x	
2	Total Activo (ESF)	54,081,311,300	-	Total Pasivo (ESF)	28,149,325,158	=	Total Hacienda Pública/Patrimonio (ESF)	25,931,986,142	25,931,986,140	x	

Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen de fecha 11 de abril de 2025, que emite la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en base al Informe General Ejecutivo del Resultados de la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal del año 2023, así como los Informes Individuales del mismo ejercicio, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.

Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (ESF)	3,265,033,705	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (EA)	3,265,033,705	=	0	0	NA	x
--	---------------	---	---------------	---	---	---	----	---

Fuente: Elaboración propia con base al Tomo II de la Cuenta Pública Consolidada de la Hacienda Pública Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

ESF: Estado de Situación Financiera

EA: Estado de Actividades NA: No Aplica.

Nota: La diferencia en pesos es debido al redondeo.

RAZONES FINANCIERAS DE LA SITUACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL.

Las razones financieras de la Situación de la Hacienda Pública Estatal Consolidada al 31 de diciembre de 2023, se reflejan a continuación:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FORMULA	RAZÓN FINANCIERA (MILLONES DE PESOS)	
Liquidez	EE= Efectivo y Equivalentes PCP= Pasivo a Corto Plazo	Porcentaje	$\frac{EE}{PCP}$	$\frac{3,597}{8,653}$	0.41
Solvencia	ACP=Activo a Corto Plazo PCP=Pasivo a Corto Plazo	Porcentaje	$\frac{ACP}{PCP}$	$\frac{5,949}{8,653}$	0.68
Capacidad Financiera de Endeudamiento	PT=Pasivo Total AT=Activo Total	Porcentaje	$\frac{PT}{AT}$	$\frac{28,149}{54,081}$	0.52
Prueba de Ácido	ACP=Activo a Corto Plazo ALM= Almacenes PCP=Pasivo a Corto Plazo	Porcentaje	$\frac{ACP-ALM}{PCP}$	$\frac{5,949-17}{8,653}$	0.63

Fuente: Estado de Situación Financiera Consolidado, Poderes y Organismos Autónomos, con cifras al 31 de diciembre de 2023.

La descripción del resultado es el siguiente:

Liquidez: El resultado de 0.41, indica que se cuenta con 41 centavos para hacer frente a cada peso de las deudas a corto plazo del Gobierno del Estado.

Solvencia: El resultado de 0.68, indica que se cuenta con 68 centavos para cubrir cada peso de las obligaciones financieras, a efecto de disminuir los compromisos de corto plazo del Gobierno del Estado.

Capacidad Financiera de Endeudamiento: El resultado de 0.52, indica que se tienen disponibles 52 centavos tanto en los activos circulantes como en los activos no circulantes, es decir, de la totalidad de activos, para hacer frente a cada peso de las deudas.

Prueba de Ácido: El resultado de 0.63, indica que se cuenta con 63 centavos en los activos de inmediata conversión en efectivo, por cada peso de las obligaciones financieras, es decir, de los activos a corto plazo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO PODERES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS ESTADO DE ACTIVIDADES CONSOLIDADO

DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 Y 2022

(Pesos)

CONCEPTO	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN	8,174,413,873	7,292,244,338
Impuestos	3,091,455,505	2,717,769,933
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	104,650,455	197,880,791
Derechos	3,245,498,372	3,697,072,792
Productos	973,847,925	216,767,717
Aprovechamientos	383,448,473	94,455,968
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	375,513,142	368,297,137
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	92,745,688,052	83,341,230,112
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos distintos de Aportaciones	92,745,688,052	83,341,230,112
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	79,245,289	78,070,377
Ingresos Financieros	22,481,218	12,571,064
Incremento por Variación de Inventarios	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencias	0	0
CONCEPTO	2023	2022
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	56,764,070	65,499,313
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	100,999,347,213	90,711,544,827
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	52,640,811,888	49,785,587,578
Servicios Personales	44,062,240,087	41,339,517,000

Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen de fecha 11 de abril de 2025, que emite la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en base al Informe General Ejecutivo del Resultados de la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal del año 2023, así como los Informes Individuales del mismo ejercicio, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.

Materiales y Suministros	1,544,538,044	1,322,229,427
Servicios Generales	7,034,033,757	7,123,841,150
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	24,159,169,841	28,221,590,650
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	10,136,351,064	9,646,915,996
Transferencias al resto del Sector Público	10,470,192,524	16,956,649,210
Subsidios y Subvenciones	477,176,376	286,898,971
Ayudas Sociales	1,560,362,994	1,151,503,106
Pensiones y Jubilaciones	1,072,406	38,384,059
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	996,573,011	140,374,264
Transferencias a la Seguridad Social	113,896,908	0
Donativos	403,542,158	865,046
Transferencias al Exterior	2,400	0
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	17,694,094,831	15,618,631,432
Participaciones	8,945,254,180	7,965,960,533
Aportaciones	7,865,663,217	6,650,297,672
Convenios	883,177,433	1,002,373,227
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	2,414,021,532	1,620,170,608
Intereses de la Deuda Pública	2,406,170,994	1,606,541,529
Comisiones de la Deuda Pública	4,855	3,938
Gastos de la Deuda Pública	7,845,683	13,625,141
Costos por Cobertura	0	0
Apoyos Financieros	0	0
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	125,995,334	140,450,191
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	125,441,886	140,325,520
Provisiones	0	0
Disminución de Inventarios	(39,284)	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0	0
Otros Gastos	592,732	124,671
INVERSIÓN PÚBLICA	700,220,083	225,387,960
Inversión Pública No Capitalizable	700,220,083	225,387,960
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	97,734,313,508	95,611,818,419
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	3,265,033,705	-4,900,273,592

Fuente: Tomo II de la Cuenta Pública Consolidada de la Hacienda Pública Estatal, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Nota: La diferencia en pesos es debido al redondeo.

La tabla que antecede, refleja las cifras de las actividades consolidadas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, y muestra los resultados de las transacciones y otros eventos relacionados con la operación del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que el comportamiento de los ingresos y gastos se muestra a continuación:

Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen de fecha 11 de abril de 2025, que emite la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en base al Informe General Ejecutivo del Resultados de la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal del año 2023, así como los Informes Individuales del mismo ejercicio, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.

INGRESOS.

Los Ingresos se integraron en grupos de ingresos de gestión; los cuales representan los importes de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos por venta de bienes y prestación de servicios; de participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones; y de otros ingresos y beneficios; mismos que integran los ingresos financieros, incremento por variación de inventarios, disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia y disminución del exceso de provisiones.

El comportamiento porcentual de los ingresos consolidados correspondientes a la Hacienda Pública Estatal durante el ejercicio 2023, en relación con el total de ingresos fue el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Ingresos de Gestión	8,174,413,873	8.09
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y, Pensiones y Jubilaciones	92,745,688,052	91.83
Otros Ingresos y Beneficios	79,245,289	0.08
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	100,999,347,213	100.00

Fuente: Tomo II de la Cuenta Pública Consolidada de la Hacienda Pública Estatal, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Nota: La diferencia en pesos es debido al redondeo.

Los datos de la tabla anterior, reflejan que los Ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y, Pensiones y Jubilaciones, representan el 91.83 por ciento como el mayor porcentaje de ingresos en razón al total de ingresos; mientras que los Ingresos de Gestión, los cuales se integran de la Recaudación de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios, representan el 8.09 por ciento en relación al total de ingresos y un 0.08 por ciento corresponde a Otros Ingresos y Beneficios, es decir, que el gasto operativo del Gobierno del Estado depende en su mayoría de los Ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales.

Derivado de lo anterior, los ingresos por concepto de Impuestos y Derechos, se han caracterizado por ser una parte representativa mínima del total de los ingresos recaudados de origen local en relación a los obtenidos de origen federal, por lo que la eficiente recaudación y administración de los recursos públicos, sigue siendo pilar esencial en el sistema recaudatorio local del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que, es preciso que se fortalezcan las políticas públicas recaudatorias del sector local que conduzcan al crecimiento de los ingresos propios y a la independencia financiera local, durante el desarrollo operativo de la administración pública.

GASTOS.

Los gastos se integraron en los siguientes grupos: Gastos de Funcionamiento, de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Gastos de las Participaciones y Aportaciones Otorgadas, de los Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública, de Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias y en Inversión Pública.

El comportamiento porcentual de los Gastos Consolidados de la Hacienda Pública Estatal durante el ejercicio 2023, en relación al Total del Gasto, fue el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Funcionamiento	52,640,811,888	53.86
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	24,159,169,841	24.72
Participaciones y Aportaciones	17,694,094,831	18.10
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	2,414,021,532	2.47
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	125,995,334	0.13
Inversión Pública	700,220,083	0.72
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	97,734,313,508	100.00

Fuente: Tomo II de la Cuenta Pública Consolidada de la Hacienda Pública Estatal, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Nota: La diferencia en pesos es debido al redondeo.

La tabla que antecede, refleja que la cifra más representativa se localiza en los Gastos de Funcionamiento, mismos que se integran de los rubros de Servicios Personales, Materiales y Suministros y, Servicios Generales, y están representados en un 53.86 por ciento como el mayor porcentaje del gasto en relación al Total del Gasto del ejercicio 2023; seguido el 24.72 por ciento que corresponde a la cifra de los gastos de las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; subsecuentemente el 18.10 por ciento del gasto por concepto de Participaciones y

Aportaciones Otorgadas, es decir, que la mayor parte del gasto del Gobierno del Estado se aplicó en Servicios Personales, es decir en gastos de nómina.

Derivado de lo anterior, por ser los gastos de funcionamiento consolidados los más representativos, se precisa la parte porcentual de los rubros que lo integran:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Servicios Personales	44,062,240,087	83.70
Materiales y Suministros	1,544,538,044	2.93

CONCEPTO	IMPORTE	%
Servicios Generales	7,034,033,757	13.36
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	52,640,811,888	100.00

Fuente: Estado de Actividades Consolidado de Poderes y Organismos Autónomos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

La tabla anterior, el total de los gastos funcionales operativos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, donde la mayor parte porcentual se localizó en los pagos de nómina, es decir, representó el 83.70 por ciento de los gastos por concepto de Servicios Personales; así mismo, durante el desarrollo de las actividades administrativas, el 2.93 por ciento del recurso público se destinó a los Materiales y Suministros, y el 13.36 por ciento del gasto se aplicó en Servicios Generales.

RAZONES FINANCIERAS DE LOS INGRESOS.

Las razones financieras de los resultados de los Ingresos Consolidados de la Hacienda Pública Estatal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, se reflejan a continuación:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FORMULA	RAZÓN FINANCIERA (MILLONES DE PESOS)	
Captación de Ingresos Propios	IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales	Porcentaje	$\frac{IPFL}{IT} \times 100$	8,253	8.17
	IT= Ingresos Totales			100,999	
Captación de Ingresos de Origen Federal	IOF=Ingresos de Origen Federal	Porcentaje	$\frac{IOF}{IT} \times 100$	92,745	91.83
	IT= Ingresos Totales			100,999	
Captación Impositiva Global	IMP=Impuestos	Porcentaje	$\frac{IMP}{IT} \times 100$	3,091	3.06
	IT= Ingresos Totales			100,999	

Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen de fecha 11 de abril de 2025, que emite la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en base al Informe General Ejecutivo del Resultados de la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal del año 2023, así como los Informes Individuales del mismo ejercicio, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.

Captación Impositiva Local	IMP=Impuestos	Porcentaje	$\frac{IMP}{100 IPFL} \times 100$	3,091	37.45
	IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales			8,253	

Fuente: Estado de Actividades Consolidado de Poderes y Organismos Autónomos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

La descripción del resultado es el siguiente:

Captación de Ingresos Propios: El 8.17 por ciento, representa la recaudación fiscal de los ingresos propios percibidos durante el ejercicio 2023, respecto del total de ingresos.

Captación de Ingresos de Origen Federal: El 91.83 por ciento, del total de los ingresos percibidos, representa los ingresos de origen federal durante el ejercicio 2023, respecto de los ingresos totales.

Captación Impositiva Global: La razón porcentual que guardan los impuestos respecto a los ingresos totales al cierre del ejercicio 2023, fue del 3.06 por ciento.

Captación Impositiva Local: El porcentaje resultante de la recaudación por concepto de impuestos en razón al total de los ingresos locales en el ejercicio 2023, representó el 37.45 por ciento.

RAZONES FINANCIERAS DE LOS GASTOS.

Las razones financieras de los Resultados del Ejercicio, en relación a los Gastos Consolidados de la Hacienda Pública Estatal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, se reflejan a continuación:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FORMULA	RAZÓN (MILLONES DE PESOS)	
Proporción del Gasto de Funcionamiento en función al Total de Gastos	TGF= Total de Gasto de Funcionamiento	Porcentaje	$\frac{TGF}{100 TG} \times 100$	52,640	53.86
	TG=Total de Gastos			97,734	
Servicios Personales en Total de Gastos de Funcionamiento	SP=Servicios Personales	Porcentaje	$\frac{SP}{100 TGF} \times 100$	44,062	83.70
	TGF= Total de Gasto de Funcionamiento			52,640	
Servicios Personales en Función del Total del Gasto	SP=Servicios Personales	Porcentaje	$\frac{SP}{TG} \times 100$	44,062	45.08
	TG=Total de Gastos			97,734	

Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen de fecha 11 de abril de 2025, que emite la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en base al Informe General Ejecutivo del Resultados de la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal del año 2023, así como los Informes Individuales del mismo ejercicio, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.

Proporción de los Materiales y Suministros en función al Total del Gasto	MYS=Materiales y Suministros TG=Total de Gastos	Porcentaje	$\frac{MYS}{100 TG} \times 100$	$\frac{1,544}{97,734}$	1.58
Proporción de los Servicios Generales	SP=Servicios Generales TG=Total de Gastos	Porcentaje	$\frac{SG}{100 TG} \times 100$	$\frac{7,034}{97,734}$	7.20

Fuente: Estado de Actividades Consolidado de Poderes y Organismos Autónomos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

A continuación, se describe el resultado de las razones financieras:

Proporción del Gasto de Funcionamiento: La gestión financiera del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo que se refleja en los Gastos de Funcionamiento, en función al Total del Gasto, representó un 53.86 por ciento, durante el ejercicio 2023.

Servicios Personales en Función a los Gastos de Funcionamiento: La razón porcentual que guarda la aplicación del ejercicio del gasto de Servicios Personales sobre el total del Gasto de Funcionamiento, al término del ejercicio 2023, representó 83.70 por ciento.

Servicios Personales en Función del Gasto Total: La aplicación del gasto en Servicios Personales representó el 45.08 por ciento, sobre el Gasto Total durante el año 2023.

Proporción de los Materiales y Suministros: La razón porcentual que guarda la aplicación del gasto en Materiales y Suministros sobre el Total del Gasto, representó el 1.58 por ciento, al término del ejercicio 2023.

Proporción de los Servicios Generales: La razón porcentual que guarda la aplicación del gasto en Servicios Generales sobre el Total del Gasto, al término del ejercicio 2023, simbolizó el 7.20 por ciento.

RAZONES FINANCIERAS DEL INGRESO Y GASTO EN FUNCIÓN AL TOTAL.

Las razones financieras de los totales del ingreso y gasto del Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, son las siguientes:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FORMULA	RAZÓN (MILLONES DE PESOS)
--------	----------------------	------------------	---------	---------------------------

Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen de fecha 11 de abril de 2025, que emite la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en base al Informe General Ejecutivo del Resultados de la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal del año 2023, así como los Informes Individuales del mismo ejercicio, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.

				($\%$)	
Equilibrio	TI=Total de Ingresos	Porcentaje	$\frac{TI \times 100}{TG}$	100,999	103
	TG=Total de Gastos			97,734	
Ahorro/ desahorro	TI=Total de Ingresos TG=Total de Gastos	Número	TI-TG	100,999-97,734	3,265
Gasto de Funcionamiento con Ingresos de Gestión Provenientes de Fuente Local	TGF= Total de Gasto de Funcionamiento IPFL=Ingresos Provenientes de Fuentes Locales	Porcentaje	$\frac{TGF}{IPFL}$	<u>52,640</u> 8,253	6

Fuente: Estado de Actividades Consolidado de Poderes y Organismos Autónomos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

El resultado de las razones financieras que se ejemplifican en la tabla que antecede, se describe a continuación:

Equilibrio: Se refleja una razón porcentual de 103 por ciento, es decir, que el equilibrio de los ingresos y los gastos se mantuvo estable para cubrir los gastos de la Hacienda Pública Estatal, durante el ejercicio 2023, esto es, considerando los ingresos provenientes de fuentes federales.

Ahorro/Desahorro: El resultado del ejercicio muestra la variación entre los ingresos y los gastos, que al cierre del ejercicio 2023, se situó en un indicador financiero de 3 mil 265 millones de pesos como un ahorro.

Gastos de Funcionamiento en relación con los Ingresos de Gestión: Los gastos de funcionamiento muestran que en razón porcentual son 6 veces lo equivalente al total de los ingresos de gestión provenientes de fuente local del ejercicio 2023.

Derivado de lo anterior, el Estado de Situación Financiera Consolidado, Poderes y Organismos Autónomos al 31 de diciembre de 2023 y el Estado de Actividades Consolidado, Poderes y Organismos Autónomos del 01 de enero al 31 diciembre de 2023, son estados financieros que se integraron en la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2023, mismos que reflejan información financiera con características cuantitativas para la valoración de la gestión financiera, así mismo contienen elementos de utilidad y comparabilidad, que son herramientas que facilitan la fiscalización, el seguimiento, el control, la evaluación del desempeño, y la toma de decisiones. Sin embargo, la gestión financiera del Gobierno del Estado, correspondiente

al ejercicio fiscal 2023, contiene debilidades, las cuales se reflejan en los resultados de la fiscalización en los apartados siguientes:

FRACCIÓN III.

LAS COMPROBACIONES DE QUE LAS ENTIDADES SE HAYAN AJUSTADO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES DE INGRESOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍ COMO EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS RESPECTIVOS.

Los ingresos públicos pueden definirse de manera general y sencilla, como todas aquellas entradas de dinero que recibe el Estado y que le facultan aportar el bienestar de necesidades colectivas, es decir, que le permiten suministrar el gasto público y cumplir su función dentro de la sociedad.

Criterios señalados en la Ley de Ingresos.

Ordenamiento jurídico propuesto por el Poder Ejecutivo y aprobado por el Poder Legislativo que contiene, los conceptos bajo los cuales se podrán captar los recursos financieros que permitan cubrir los gastos de las entidades federativas durante un ejercicio fiscal.

Los ingresos públicos se dividen en dos grandes rubros:

- I) *Los ingresos ordinarios, que son recaudados en forma regular por el Estado, tales como: los impuestos; los derechos; los ingresos por la venta de bienes y servicios de los organismos y empresas paraestatales, etcétera; y,*
- II) *Los ingresos extraordinarios, que son recursos que no se obtienen de manera regular por parte del Estado, tales como la enajenación de bienes nacionales, contratación de créditos externos e internos (empréstitos) o emisión de moneda por parte del Banco de México.*

Este ordenamiento tiene vigencia de un año, a partir del primero de enero hasta el 31 de diciembre, y de acuerdo con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Ley de Ingresos deberá ser aprobada por la Cámara de Diputados.

Algunas de las características atribuibles a la Ley de Ingresos, son las siguientes:

- *Anualidad:* tiene vigencia durante un año fiscal, que corresponde al año calendario.
- *Precisión:* en virtud de que cualquier impuesto y recaudación que no esté claramente establecida en dicha Ley no podrá ser recaudado.

Por lo anterior, en la presente fracción nos referiremos a los Ingresos Estimados, Modificados, Estatales, Federales, Recaudados por Fuente de Financiamiento y Devengados, así como su respectivo Gasto Aprobado, Modificado, Devengado y Pagado.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO RESUMEN DE LOS
INGRESOS DEVENGADOS COMPARADOS CON ESTIMACIÓN ANUAL
MODIFICADA**

POR EL PERIODO DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023

CONCEPTO	ESTIMACION ORIGINAL DE INGRESOS ANUAL (1)	AMPLIACIONES Y REDUCCIONES (2)	REFRENDOS FEDERALES Y ESTATALES 2022 (3) = (4 - 5)	ESTIMACIÓN DE INGRESOS ANUAL MODIFICADA (4) = (1+2+3)	INGRESO DEVENGADO (5) = (1+2)	INGRESOS PENDIENTES DE DEVENGAR (6) = (4 - 5)	PORCENTAJE DE AVANCE DEL INGRESO DEVENGADO (7)	PORCENTAJE DE AVANCE DEL INGRESO DEVENGADO SEGÚN ASIM (8) = (5)/(4)
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	91,167,361,282	8,129,720,018	784,865,436	100,081,946,737	99,297,081,302	784,865,435	1.09	99.22
INGRESOS DE GESTIÓN	5,356,763,460	2,428,299,236	91,834,803	7,876,897,499	7,785,062,696	91,834,802	1.45	98.83
IMPUESTOS	2,631,537,499	459,917,995	0.00	3,091,455,494	3,091,455,494	0.00	1.17	100.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	104,650,466	3,587,743	108,238,209	104,650,466	3,587,743	0.00	96.69
DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS.	2,569,485,752	665,555,119	0.00	3,235,040,871	3,235,040,871	0.00	1.26	100.00
PRODUCTOS	45,526,438	871,369,782	0	916,896,220	916,896,220	0.00	20.14	100.00
APROVECHAMIENTOS	45,118,705	338,186,150	36,000,000	419,304,855	383,304,855	36,000,000	8.50	91.41
INGRESO POR VENTA DE	65,095,066	-35,236,231	0.00	29,858,835	29,858,835	-0.43	0.46	100.00

Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen de fecha 11 de abril de 2025, que emite la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en base al Informe General Ejecutivo del Resultados de la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal del año 2023, así como los Informes Individuales del mismo ejercicio, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.

BIENES Y SERVICIOS								
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	85,810,597,823	5,697,233,183	420,772,240	91,928,603,246	91,507,831,006	420,772,239	1.07	99.54
PARTICIPACIONES EN RECURSOS FEDERALES	38,743,670,191	-460,515,443	8,467,013	38,291,621,761	38,283,154,749	8,467,012	0.99	99.98
APORTACIONES	39,590,618,612	368,898,903	412,274,086	40,371,791,601	39,959,517,515	412,274,086	1.01	98.98
CONVENIOS	7,046,877,687	5,455,582,661	31,141	12,502,491,489	12,502,460,348	31,141	1.77	100.00
INCENTIVOS DE COLABORACION FISCAL	429,431,333	333,267,061	0.00	762,698,394	762,698,394	0.00	1.78	100.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0.00	23,855,955	52,247,060	76,103,015	23,855,955	52,247,060	0.00	31.35
ENDEUDAMIENTO INTERNO	0.00	4,187,600	272,258,393	276,445,993	4,187,600	272,258,393	0.00	1.51

Fuente: Cuenta Pública de la Hacienda Estatal ejercicio fiscal 2023.

Nota: La información de la columna del Porcentaje de Avance del Ingreso Devengado, se aprecia erróneo en la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, por lo que se adjunta una columna con el porcentaje correcto.

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo mediante Decreto Legislativo número 324, expide la Ley de Ingresos para el Estado de Michoacán de Ocampo, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 22 de diciembre de 2022, en la que se aprecia que el Estado dispondría de la cantidad de 91 mil 167 millones 361 mil 282 pesos; durante dicho ejercicio fue modificado el techo financiero como consecuencia de las modificaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación por la cantidad de 8 mil 129 millones 720 mil 018 pesos y, además fueron considerados los Refrendos de Recursos Federales y Estatales por ejercer al 31 de diciembre de 2022, por la cantidad de 784 millones 865 mil 436 pesos, para finalmente dar como resultado una Estimación de Ingresos Anual Modificada por la cantidad de 100 mil 081 millones 946 mil 737 pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO ANÁLISIS DE LOS INGRESOS ESTIMADOS CON RELACIÓN A SUS INGRESOS MODIFICADOS DEL PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

CONCEPTO	ESTIMACION ORIGINAL DE INGRESOS ANUAL	ESTIMACIÓN DE INGRESOS ANUAL MODIFICADA	DIFERENCIA	PORCENTAJE DE LA DIFERENCIA
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	91,167,361,282	100,081,946,737	8,914,585,455	8.91
INGRESOS DE GESTIÓN	5,356,763,460	7,876,897,499	2,520,134,039	31.99
IMPUESTOS	2,631,537,499	3,091,455,494	459,917,995	14.88

Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen de fecha 11 de abril de 2025, que emite la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en base al Informe General Ejecutivo del Resultados de la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal del año 2023, así como los Informes Individuales del mismo ejercicio, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.

CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	108,238,209	108,238,209	100.00
DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS.	2,569,485,752	3,235,040,871	665,555,119	20.57
PRODUCTOS	45,526,438	916,896,220	871,369,782	95.03
APROVECHAMIENTOS	45,118,705	419,304,855	374,186,150	89.24
INGRESO POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	65,095,066	29,858,835	-35,236,231	-118.01
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	85,810,597,823	91,928,603,246	6,118,005,423	6.66
PARTICIPACIONES EN RECURSOS FEDERALES	38,743,670,191	38,291,621,761	-452,048,430	-1.18
APORTACIONES	39,590,618,612	40,371,791,601	781,172,989	1.93
CONVENIOS	7,046,877,687	12,502,491,489	5,455,613,802	43.64
INCENTIVOS DE COLABORACION FISCAL	429,431,333	762,698,394	333,267,061	43.70
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0.00	76,103,015	76,103,015	100.00
ENDEUDAMIENTO INTERNO	0.00	276,445,993	276,445,993	100.00

Como se aprecia en el cuadro anterior, el Ingreso Anual Modificado tuvo un incremento por la cantidad de 8 mil 914 millones 585 mil 455 pesos, equivalente al 8.91 por ciento, respecto de las estimaciones autorizadas en la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2023, dicho monto se integra de la suma de las ampliaciones y/o reducciones por la cantidad de 8 mil 129 millones 720 mil 018 pesos, más los refrendos federales y estatales del ejercicio 2022, que ascendieron a la cantidad de 784 millones 865 mil 436 pesos.

Asimismo, los ingresos que se aprecian con **Aumentos**, en relación con el Ingreso Estimado Inicial, cuyos montos más representativos son los conceptos siguientes:

Contribuciones de Mejoras por la cantidad de 108 millones 238 mil 209 pesos, equivalente al 100 por ciento también con el mismo porcentaje los dos siguientes conceptos, Otros Ingresos y Beneficios Varios, por un monto de 76 millones 103 mil 015 pesos, y Endeudamiento Interno por la cantidad de 276 millones 445 mil 993 pesos; Productos, por la cantidad de 871 millones 369 mil 782 pesos, equivalentes al 95.03 por ciento; y, Aprovechamientos con un monto de 374 millones 186 mil 150 pesos, equivalente al 89.24 por ciento.

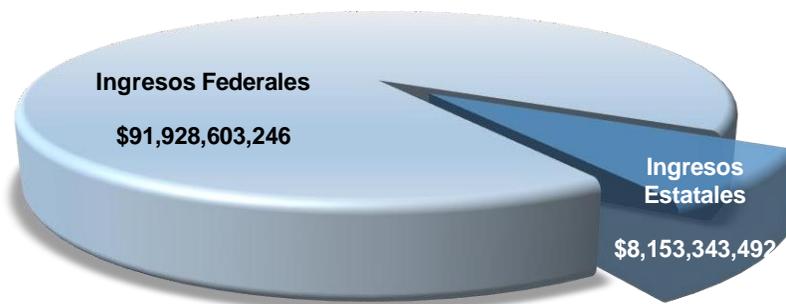
El Ingreso Recaudado en el ejercicio 2023, se desglosa por su fuente de obtención, como se muestra a continuación:

Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen de fecha 11 de abril de 2025, que emite la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en base al Informe General Ejecutivo del Resultados de la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal del año 2023, así como los Informes Individuales del mismo ejercicio, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.

CONCEPTO	ESTATAL	FEDERAL	TOTAL	%
IMPUESTOS	3,091,455,494	0	3,091,455,494	3.09
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	108,238,209	0	108,238,209	0.11
DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	3,235,040,871	0	3,235,040,871	3.23
PRODUCTOS	916,896,220	0	916,896,220	0.92
APROVECHAMIENTOS	419,304,855	0	419,304,855	0.42
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	29,858,835	0	29,858,835	0.03
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	76,103,015	0	76,103,015	0.08
ENDEUDAMIENTO INTERNO (FINANCIAMIENTO)	276,445,993	0	276,445,993	0.28
INGRESOS DE GESTIÓN TOTAL	8,153,343,492	0	8,153,343,492	8.15
PARTICIPACIONES EN RECURSOS FEDERALES	0	38,291,621,761	38,291,621,761	38.26
APORTACIONES FEDERALES	0	40,371,791,601	40,371,791,601	40.34
TRANSFERENCIAS FEDERALES POR CONVENIO	0	12,502,491,489	12,502,491,489	12.49
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	0	762,698,394	762,698,394	0.76
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0	91,928,603,246	91,928,603,246	91.85
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS TOTAL	8,153,343,492	91,928,603,246	100,081,946,737	100.00

También se muestran los Ingresos Obtenidos por su fuente de origen, Estatal y Federal al 31 de diciembre de 2023, de la manera siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO INGRESOS OBTENIDOS (DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023)



INGRESO ESTATAL.

El Ingreso de Gestión Recaudado en el ejercicio 2023, ascendió a la cantidad de 8 mil 153 millones 343 mil 492 pesos, lo que representa el 8.15 por ciento del total obtenido por el Estado. Cabe señalar, que el concepto más representativo en la recaudación Estatal fue Derechos por Prestación de Servicios por la cantidad de 3 mil 235 millones 40 mil 871 pesos, equivalente al 3.23 por ciento; seguido por el concepto de Impuestos, por un monto de 3 mil 91 millones 455 mil 494 pesos, equivalente al 3.09 por ciento.

INGRESO FEDERAL.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, obtuvo la cantidad de 91 mil 928 millones 603 mil 246 pesos, que representa el 91.85 por ciento del total del ingreso obtenido por el Estado en el ejercicio 2023, como se muestra en el gráfico siguiente:



Como se aprecia en la gráfica que antecede, el Estado percibió la mayor cantidad del ingreso por concepto de Aportaciones Federales, por la cantidad de 40 mil 371 millones 791 mil 601 pesos, equivalente al 40.34 por ciento sobre la suma total del Ingreso Federal y Estatal; seguido por las Participaciones en Recursos Federales, por la cantidad de 38 mil 291 millones 621 mil 761 pesos, equivalente al 38.26 por ciento; y, Transferencias Federales por Convenio, por la cantidad de 12 mil 502 millones 491 mil 489 pesos, equivalente el 12.49 por ciento.

INGRESOS ESTIMADOS MODIFICADOS Y RECAUDADOS, POR FUENTE DE RECURSO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, obtuvo por Ingresos y Otros Beneficios la cantidad de 100 mil 081 millones 946 mil 737 pesos; al analizar la fuente del recurso, los “Ingresos de Origen Federal o Estatal destinado a un Fin Específico”, ascendió a la cantidad de 52 mil 874 millones 283 mil 090 pesos, equivalente al 52.83 por ciento, del mismo modo, los “Ingresos Recaudados de Origen Estatal destinados para su Libre Programación”, corresponden 47 mil 207 millones 663 mil 647 pesos, que representa el 47.17 por ciento, como se observa en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	INGRESOS ESTIMADOS, MODIFICADOS Y RECAUDADOS 2023	%
Ingresos de Origen Federal o Estatal Destinados a un Fin Específico	52,874,283,090	52.83

CONCEPTO	INGRESOS ESTIMADOS, MODIFICADOS Y RECAUDADOS 2023	%
Ingresos de Origen Estatal Destinados para su Libre Programación	47,207,663,647	47.17
TOTAL DE INGRESOS	100,081,946,737	100.00

El Presupuesto de Egresos es el instrumento que conformará la distribución del gasto público, detallando de qué manera y en que entidades será la utilización de los recursos económicos durante un ejercicio fiscal.

ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS.

De conformidad con los artículos 8, 13, 14 y 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 37 y 38 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán; y, del Decreto 326 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2023 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 22 de diciembre de 2022, se integraron las Modificaciones Presupuestarias, dando como resultados la información siguiente:

Las **ampliaciones líquidas** suman la cantidad de 14 mil 084 millones 453 mil 035 pesos, y las **reducciones líquidas** la cantidad de 5 mil 169 millones 867 mil 579 pesos.

Dichas variaciones dieron como resultado un Presupuesto de Egresos Modificado Anual, por la cantidad de 100 mil 081 millones 946 mil 738 pesos.

En estricto apego a las disposiciones emitidas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2023, en lo relativo a las modificaciones al presupuesto de egresos, la variación neta registrada durante ejercicio fiscal 2023, en términos nominales ascendió a la cantidad 8 mil 914 millones 585 mil 456 pesos, mostrándose a continuación en cada una de las Unidades Programáticas Presupuestarias:

ÍNDICE	UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA		PRESUPUESTO DE EGRESOS		
	NÚMERO	NOMBRE	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	IMPORTE TOTAL DE ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS
1	003	Ejecutivo del Estado	5,284,338	0.00	5,284,338
2	006	Secretaría de Gobierno	465,002,765	0.00	465,002,765
3	007	Secretaría de Finanzas y Administración	334,656,585	0.00	334,656,585
4	008	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	784,017,366	78,630,067	705,387,299
5	010	Secretaría de Desarrollo Económico	12,000,000	84,519	11,915,481
6	011	Secretaría de Turismo	53,532,044	0.00	53,532,044
7	012	Secretaría de Educación	6,143,010,483	0.00	6,143,010,483
8	016	Secretaría de Seguridad Pública	126,557,505	0.00	126,557,505

Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen de fecha 11 de abril de 2025, que emite la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en base al Informe General Ejecutivo del Resultados de la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal del año 2023, así como los Informes Individuales del mismo ejercicio, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.

9	017	Servicios de Salud de Michoacán	784,248,612	0.00	784,248,612
10	020	Secretaría del Bienestar	37,351,000	0.00	37,351,000
11	021	Secretaría de Cultura	23,549,703	0.00	23,549,703
12	022	Inversión Municipal	98,771,751	38,962,700	59,809,051
13	023	Participaciones y Aportaciones a Municipios	554,775,803	98,224,241	456,551,561
14	024	Erogaciones Adicionales y Provisiones	1,696,274,470	4,916,427,544	-3,220,153,074
15	025	Deuda Pública y Obligaciones Financieras	77,029,496	0.00	77,029,496
16	031	Instituto del Artesano Michoacano	2,420,000	0.00	2,420,000
17	032	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	138,029,362	0.00	138,029,362
18	033	Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte	42,823,832	0.00	42,823,832
19	035	Sistema Michoacano de Radio y Televisión	127,200	0.00	127,200
20	037	Parque Zoológico "Benito Juárez"	215,177	0.00	215,177
21	038	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	465,946,663	6,624,794	459,321,869
22	040	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Michoacán	20,298,059	0.00	20,298,059
23	042	Tribunal Electoral del Estado de	3,759,959	0.00	3,759,959

Michoacán					
24	045	Universidad Virtual del Estado de Michoacán	1,734,861	0.00	1,734,861
25	047	Telebachillerato Michoacán	18,606,642	0.00	18,606,642
26	049	Comisión Forestal del Estado	23,119,696	0.00	23,119,696
27	050	Comisión de Pesca del Estado de Michoacán	11,432,554	0.00	11,432,554
28	051	Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán	118,690,665	4,959,227	113,731,438
29	052	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán	24,029,586	0.00	24,029,586
30	053	Universidad Tecnológica de Morelia	16,732,052	0.00	16,732,052
31	054	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán	191,277,696	3,904,619	187,373,077
32	055	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán	81,143,406	0.00	81,143,406

ÍNDICE	UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA		PRESUPUESTO DE EGRESOS		
	NÚMERO	NOMBRE	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	IMPORTE TOTAL DE ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS
33	060	Universidad de la Ciénega	2,395,535	4,816,919	-2,421,384

Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen de fecha 11 de abril de 2025, que emite la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en base al Informe General Ejecutivo del Resultados de la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal del año 2023, así como los Informes Individuales del mismo ejercicio, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.

		<i>del Estado de Michoacán de Ocampo</i>			
34	068	<i>Universidad Intercultural Indígena de Michoacán</i>	17,271,723	2,175,736	15,095,987
35	071	<i>Junta Local de Conciliación y Arbitraje</i>	3,701,304	0.00	3,701,304
36	073	<i>Comisión Coordinadora del Transporte Público</i>	3,256,525	0.00	3,256,525
37	079	<i>Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales</i>	376,025	0.00	376,025
38	080	<i>Instituto de Planeación del Estado de Michoacán</i>	5,540,984	0.00	5,540,984
39	081	<i>Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas</i>	284,962,875	14,173,516	270,789,359
40	083	<i>Universidad Politécnica de Uruapan, Michoacán</i>	12,104,670	160,396	11,944,274
41	084	<i>Universidad Politécnica de Lázaro Cárdenas, Michoacán</i>	9,525,413	723,300	8,802,113
42	088	<i>Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas</i>	8,450,923	0.00	8,450,923
43	093	<i>Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán</i>	26,000,000	0.00	26,000,000
44	094	<i>Instituto de la Juventud Michoacana</i>	2,910,615	0.00	2,910,615
45	095	<i>Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas</i>	41,175,033	0.00	41,175,033
46	096	<i>Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán de Ocampo</i>	45,757,564	0.00	45,757,564
47	100	<i>Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo</i>	88,779,037	0.00	88,779,037
48	101	<i>Universidad Tecnológica del Oriente de Michoacán</i>	9,276,046	0.00	9,276,046
49	105	<i>Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad</i>	1,040,438,565	0.00	1,040,438,565

Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen de fecha 11 de abril de 2025, que emite la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en base al Informe General Ejecutivo del Resultados de la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal del año 2023, así como los Informes Individuales del mismo ejercicio, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.

50	106	Secretaría de Medio Ambiente	8,000,000	0.00	8,000,000
51	108	Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán	40,116,206	0.00	40,116,206
52	109	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo	276,358	0.00	276,358
53	A13	Fiscalía General del Estado de Michoacán	77,688,301	0.00	77,688,301
TOTAL			14,084,453,035	5,169,867,579	8,914,585,456

EL GASTO EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO APROBADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y PAGADO POR UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.

A. PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO.

En el Decreto Legislativo número 326, fue dado a conocer el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023 para el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, aprobado por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 22 de diciembre de 2022, por la cantidad de 91 mil 167 millones 361 mil 282 pesos, el cual se detalla a continuación por Unidad Programática Presupuestaria:

UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA	EGRESOS					SUBEJERCICIO (6) = (3-4)
	APROBADO (1)	AMPLIACIONES Y REDUCCIONES (2)	MODIFICADO (3) = (1+2)	DEVENGADO (4)	PAGADO (5)	
Poder Legislativo	1,197,760,229	0.00	1,197,760,229	1,197,760,229	1,197,760,229	0.00
Poder Judicial	1,639,087,913	0.00	1,639,087,913	1,639,087,913	1,639,087,913	0.00
Ejecutivo del Estado	322,513,090	-6,491,524	316,021,566	316,021,566	284,063,669	0.00
Secretaría de Gobierno	884,445,259	444,763,397	1,329,208,656	1,326,785,039	1,189,300,702	2,423,617
Secretaría de Finanzas y Administración	2,249,991,872	1,018,601,173	3,268,593,045	3,265,037,087	3,048,102,738	3,555,957
Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	2,145,667,235	788,980,634	2,934,647,869	2,562,136,559	1,984,799,009	372,511,310
Secretaría de Desarrollo	745,362,888	-51,433,322	693,929,566	692,377,566	578,020,118	1,552,000

Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen de fecha 11 de abril de 2025, que emite la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en base al Informe General Ejecutivo del Resultados de la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal del año 2023, así como los Informes Individuales del mismo ejercicio, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.

<i>Rural y Agroalimentario</i>						
Secretaría de Desarrollo Económico	233,941,685	195,633	234,137,318	233,970,944	206,208,137	166,374
Secretaría de Turismo	262,103,545	44,784,919	306,888,464	304,047,950	275,799,532	2,840,514
Secretaría de Educación	28,076,899,181	4,586,592,222	32,663,491,403	32,655,049,842	31,429,491,198	8,441,561
Secretaría del Migrante	45,659,852	-4,331,214	41,328,638	41,328,638	38,343,050	0.00
Secretaría de Seguridad Pública	3,931,081,050	-173,845,876	3,757,235,174	3,757,232,533	3,363,467,365	2,641
Servicios de Salud de Michoacán	9,941,451,813	716,248,612	10,657,700,425	10,657,696,294	10,433,622,551	4,131
Secretaría de Contraloría	163,599,595	-4,149,518	159,450,077	159,450,077	143,242,932	0.00
Secretaría del Bienestar	296,862,977	25,073,713	321,936,690	321,936,690	308,150,785	0.00
Secretaría de Cultura	241,766,319	22,492,095	264,258,414	261,606,498	232,687,175	2,651,916
Inversión Municipal	1,449,681,054	17,295,406	1,466,976,460	1,466,976,459	1,140,002,882	0.08
Participaciones y Aportaciones a Municipios	17,011,173,230	-139,430,956	16,871,742,274	16,871,742,079	16,870,835,310	195
Erogaciones Adicionales y Provisiones	200,000,000	-107,015,917	92,984,083	0.00	0.00	92,984,083
Deuda Pública y Obligaciones Financieras	4,069,924,998	-1,402,173,878	2,667,751,120	2,667,482,240	2,635,933,318	268,879
Instituto del Artesano Michoacano	63,241,634	3,894,241	67,135,875	67,135,875	62,892,173	0.00
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	1,147,807,986	128,042,198	1,275,850,184	1,264,563,706	1,234,790,829	11,286,479
Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte	70,492,061	44,582,482	115,074,543	115,074,543	102,292,908	0.00
Sistema Michoacano de Radio y Televisión	100,692,813	5,448,019	106,140,832	106,140,832	99,139,665	0.00
Centro de Convenciones de Morelia	28,622,735	659,422	29,282,157	29,282,157	26,271,381	0.00
Parque Zoológico "Benito Juárez"	51,637,595	1,932,970	53,570,565	53,570,565	48,512,407	0.00
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	3,579,973,067	459,321,869	4,039,294,936	4,039,294,936	4,031,294,936	0.00

UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA	EGRESOS					SUBEJERCICIO (6) = (3-4)
	PROBADO (1)	AMPLIACIONES Y REDUCCIONES (2)	MODIFICADO (3) = (1+2)	DEVENGADO (4)	AGADO (5)	
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Michoacán	1,183,632,940	-57,673,191	1,125,959,749	1,125,959,749	1,094,402,232	0.00
Instituto Electoral de Michoacán	471,424,024	0.00	471,424,024	471,424,024	471,424,024	0.00
Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	102,945,448	3,753,659	106,699,107	106,699,107	106,699,107	0.00
Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo	130,141,193	-10.00	130,141,183	130,141,183	130,141,183	0.00

Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen de fecha 11 de abril de 2025, que emite la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en base al Informe General Ejecutivo del Resultados de la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal del año 2023, así como los Informes Individuales del mismo ejercicio, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.

Universidad Virtual del Estado de Michoacán	22,756,068	3,774,090	26,530,158	26,530,158	26,530,158	0.00
Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán de Ocampo	16,130,121	-1,462,145	14,667,976	14,667,976	13,558,556	0.00
Telebachillerato Michoacán	201,225,662	18,606,642	219,832,304	219,832,304	219,832,304	0.00
Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán	44,039,276	735,909	44,775,185	44,775,185	40,615,243	0.00
Comisión Forestal del Estado	145,845,054	35,016,464	180,861,518	180,861,518	171,410,891	0.00
Comisión de Pesca del Estado de Michoacán	76,807,336	12,191,664	88,999,000	88,999,000	84,337,508	0.00
Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán	1,423,581,374	108,772,211	1,532,353,585	1,532,353,585	1,493,410,137	0.00
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán	383,465,550	24,029,586	407,495,136	407,495,136	404,495,136	0.00
Universidad Tecnológica de Morelia	85,784,201	19,477,183	105,261,384	105,261,384	98,492,424	0.00
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán	1,049,441,896	187,373,077	1,236,814,973	1,236,814,973	1,172,950,868	0.00
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán	242,069,835	81,143,406	323,213,241	323,213,241	320,233,261	0.00
Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo	92,442,848	-4,887,903	87,554,945	87,554,945	87,554,945	0.00
Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza	28,293,606	-1,585,420	26,708,186	26,708,186	26,708,186	0.00
Universidad Intercultural Indígena de Michoacán	53,166,049	42,710,445	95,876,494	95,876,494	88,811,150	0.00
Tribunal de Conciliación y Arbitraje	23,617,832	1,105,623	24,723,455	24,723,455	22,912,413	0.00
Comisión Estatal de Arbitraje Médico del Estado de Michoacán	5,443,953	-45,991	5,397,962	5,397,962	5,397,962	0.00
Junta Local de Conciliación y Arbitraje	72,688,791	5,315,460	78,004,251	78,004,251	72,114,525	0.00
Comisión Coordinadora del Transporte Público	63,802,931	5,502,459	69,305,390	69,305,390	63,659,192	0.00
Junta de Asistencia Privada del Estado de Michoacán de Ocampo	12,188,554	130,382	12,318,936	12,318,936	11,257,553	0.00
Comisión Estatal de Derechos Humanos	111,573,671	-6,793,744	104,779,927	104,779,927	104,750,647	0.00
Comisión Estatal para el Desarrollo de Pueblos Indígenas	27,820,598	-63,332	27,757,266	27,757,266	25,747,344	0.00
Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	46,010,642	376,025	46,386,667	46,386,667	46,010,642	0.00

Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen de fecha 11 de abril de 2025, que emite la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en base al Informe General Ejecutivo del Resultados de la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal del año 2023, así como los Informes Individuales del mismo ejercicio, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.

Instituto de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo	65,424,180	9,391,261	74,815,441	74,815,441	68,853,994	0.00
Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas	424,441,547	473,759,947	898,201,494	898,201,494	844,287,542	0.10
Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo	28,799,155	17,137	28,816,292	28,816,292	26,418,062	0.00
Universidad Politécnica de Uruapan, Michoacán	11,013,842	11,944,274	22,958,116	22,958,116	18,445,476	0.00

UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA	EGRESOS					SUBEJERCICIO (6) = (3-4)
	PROBADO (1)	AMPLIACIONES Y REDUCCIONES (2)	MODIFICADO (3) = (1+2)	VENCIDO (4)	PAGADO (5)	
Universidad Politécnica de Lázaro Cárdenas, Michoacán	12,687,090	8,078,814	20,765,904	20,765,904	17,381,424	0.00
Instituto de Defensoría Pública del Estado de Michoacán	112,014,242	26,219,230	138,233,472	138,233,472	129,253,992	0.00
Instituto Estatal de Estudios Superiores en Seguridad y Profesionalización Policial del Estado de Michoacán	43,378,064	-1,758,154	41,619,910	41,619,910	39,726,542	0.00
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	62,366,367	14,718,989	77,085,356	77,085,356	64,798,310	0.00
Centro Estatal de Fomento Ganadero del Estado de Michoacán de Ocampo	30,544,690	-614,483	29,930,207	29,930,207	29,000,047	0.00
Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán	73,972,601	23,919,993	97,892,594	97,892,594	93,766,271	0.00
Instituto de la Juventud Michoacana	37,668,278	2,863,159	40,531,437	40,531,437	37,551,639	0.00
Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas	64,839,558	29,571,619	94,411,177	94,193,725	84,832,281	217,452
Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán de Ocampo	13,818,428	46,928,002	60,746,430	60,746,430	59,659,819	0.00
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán	10,016,748	-712,003	9,304,745	9,304,745	8,600,246	0.00
Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia	11,891,153	2,430,794	14,321,947	14,321,947	13,134,589	0.00
Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo	1,492,422,526	39,816,918	1,532,239,444	1,532,239,444	1,353,628,626	0.00
Universidad Tecnológica del Oriente de Michoacán	10,107,366	9,187,105	19,294,471	19,294,471	18,196,307	0.00

Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen de fecha 11 de abril de 2025, que emite la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en base al Informe General Ejecutivo del Resultados de la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal del año 2023, así como los Informes Individuales del mismo ejercicio, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	21,713,384	0.00	21,713,384	21,713,384	21,713,384	0.00
Casa del Adulto Mayor	3,215,274	-429,227	2,786,047	2,786,047	2,595,061	0.00
Instituto Registral y Catastral del Estado de Michoacán de Ocampo	172,886,650	23,805,884	196,692,534	196,692,534	180,528,096	0.00
Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad	96,419,993	1,131,541,449	1,227,961,442	992,811,022	920,748,795	235,150,420
Secretaría de Medio Ambiente	84,261,034	5,329,588	89,590,622	89,590,622	79,520,619	0.00
Centro Estatal para el Desarrollo Municipal	20,002,772	1,504,005	21,506,777	21,506,777	20,118,494	0.00
Instituto de Educación Media Superior y Superior	453,581,553	82,037,972	535,619,525	535,619,525	513,352,365	0.00
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo	35,927,662	-185,255	35,742,407	35,742,407	32,052,990	0.00
Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán	6,500,000	-2,914	6,497,086	6,497,086	6,497,086	0.00
Fiscalía General del Estado de Michoacán	1,499,665,996	77,682,001	1,577,347,997	1,577,347,997	1,577,347,997	0.00
TOTAL DEL GASTO	91,167,361,282	8,914,585,456	100,081,946,738	99,347,889,207	95,269,580,558	734,057,531

De lo anterior, se puede apreciar que existe una diferencia entre el Presupuesto total Devengado con el Presupuesto total Pagado, que asciende a la cantidad de 4 mil 78 millones 308 mil 648 pesos, y representa el 4.11 por ciento, que se encuentra pendiente de pago.

B. PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO.

Mediante las modificaciones al presupuesto realizadas a las asignaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, los ingresos excedentes percibidos por los distintos conceptos durante el ejercicio y los Refrendos de Recursos Federales y/o Estatales del ejercicio 2022, dio como resultado que el Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán de Ocampo fuera modificado por la cantidad de 8 mil 914 millones 585 mil 456 pesos, para alcanzar la suma de 100 mil 081 millones 946 mil 738 pesos, como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO DEL EJERCICIO FISCAL 2023	91,167,361,282
MÁS: Modificaciones presupuestales, derivadas de las asignaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación e Ingresos Excedentes	8,914,585,456

Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen de fecha 11 de abril de 2025, que emite la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en base al Informe General Ejecutivo del Resultados de la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal del año 2023, así como los Informes Individuales del mismo ejercicio, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.

TOTAL PRESUPUESTO MODIFICADO	100,081,946,738
-------------------------------------	------------------------

C. SUBEJERCICIO FISCAL.

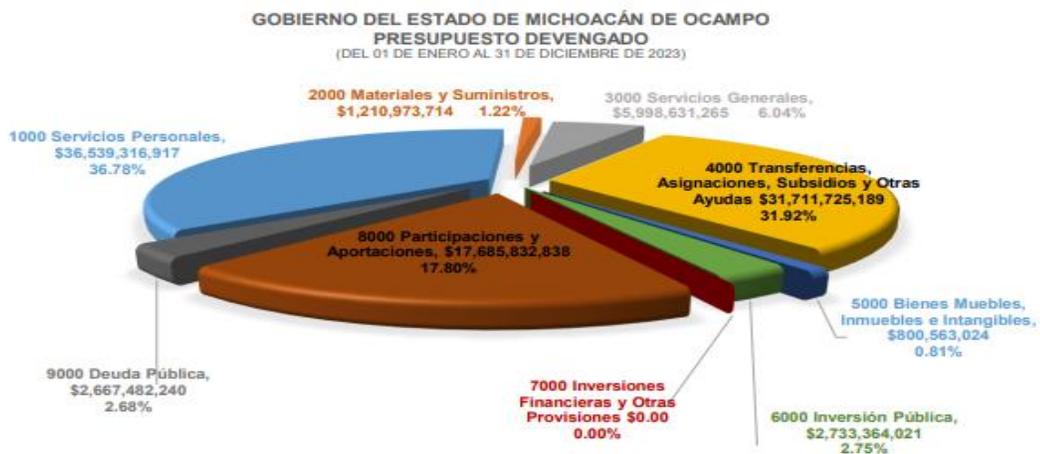
El Presupuesto Modificado en el ejercicio fiscal 2023, fue por la cantidad de 100 mil 081 millones 946 mil 738 pesos, y al compararlo con el Presupuesto Devengado cuyo monto fue de 99 mil 347 millones 889 mil 207 pesos, resulta un subejercicio presupuestal por la cantidad de 734 millones 057 mil 531 pesos, como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO	100,081,946,738
MENOS: PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	99,347,889,207
SUBEJERCICIO PRESUPUESTAL	734,057,531

GASTO DEVENGADO POR CAPÍTULO DEL GASTO.

El Gasto Devengado en el ejercicio fiscal 2023, se muestra por capítulo del gasto, derivado del universo de los Documentos de Ejecución Presupuestaria, contenido en la base de datos proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Administración, cuya integración se aprecia en la gráfica siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO PRESUPUESTO DEVENGADO
(DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023)



Del Presupuesto Devengado con cifras al 31 de diciembre de 2023, los importes más representativos corresponden a los capítulos 1000 Servicios Personales con 36 mil 539

Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen de fecha 11 de abril de 2025, que emite la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en base al Informe General Ejecutivo del Resultados de la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal del año 2023, así como los Informes Individuales del mismo ejercicio, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.

millones 316 mil 917 pesos, que representó el 36.78 por ciento del total devengado; 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, con 31 mil 711 millones 725 mil 189 pesos, equivalente al 31.92 por ciento; y, 8000 Participaciones y Aportaciones con 17 mil 685 millones 832 mil 838 pesos, que representó el 17.80 por ciento.

Asimismo, se aprecia que el capítulo 6000 Inversión Pública, presenta un subejercicio por la cantidad de 580 millones 282 mil 422 pesos, equivalente al 79.05 por ciento, sobre el total del monto con subejercicio, y se describe en la tabla siguiente:

CAPÍTULO		PRESUPUESTO		SUBEJERCICIO	% SOBRE EL TOTAL DEL SUBEJERCICIO
NÚMERO	NOMBRE	MODIFICADO	DEVENGADO		
1000	Servicios Personales	36,537,301,351	36,539,316,917	-2,015,565	-0.27
2000	Materiales y Suministros	1,219,211,045	1,210,973,714	8,237,332	1.12
3000	Servicios Generales	6,013,901,408	5,998,631,265	15,270,144	2.08
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	31,745,677,496	31,711,725,189	33,952,308	4.63
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	805,640,758	800,563,024	5,077,733	0.69
6000	Inversión Pública	3,313,646,443	2,733,364,021	580,282,422	79.05
7000	Inversiones Financieras y	92,984,083	0.00	92,984,083	12.67
8000	Participaciones y Aportaciones	17,685,833,034	17,685,832,838	196	0.00

CAPÍTULO		PRESUPUESTO		SUBEJERCICIO	% SOBRE EL TOTAL DEL SUBEJERCICIO
NÚMERO	NOMBRE	MODIFICADO	DEVENGADO		
9000	Deuda Pública	2,667,751,120	2,667,482,240	268,879	0.04
	TOTAL DEL GASTO	100,081,946,738	99,347,889,207	734,057,531	100.00

INGRESO DEVENGADO EN RELACIÓN CON EL GASTO DEVENGADO.

En resumen, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, devengó ingresos por la cantidad de 99 mil 297 millones 081 mil 302 pesos, que al compararlos contra el gasto devengado por la cantidad de 99 mil 347 millones 889 mil 207 pesos, resultando un **déficit** presupuestario, por la cantidad de 50 millones 807 mil 904 pesos, como se detalla a continuación:

INGRESOS DEVENGADOS 2023	99,297,081,302
EGRESOS DEVENGADOS 2023	99,347,889,207
DÉFICIT	-50,807,904

FRACCIÓN VII

LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS Y CLASIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FINCADAS, DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, ASÍ COMO EL ESTADO VIGENTE DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente en la temporalidad de los hechos fiscalizados, se realizó la reunión de trabajo, para la entrega de las justificaciones y aclaraciones, notificándoles debidamente con 10 días hábiles de anticipación a las Entidades Fiscalizadas y a los Servidores Públicos, en su caso, los resultados y observaciones preliminares derivadas de la revisión de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal.

Conforme al artículo 53 de la misma Ley, se valoró de manera fundada y motivada las aclaraciones y demás información proporcionada por los entes, a efecto de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares dadas a conocer, y cuyo resultado se presenta en la fracción II “El Resultado de la Gestión Financiera”, del presente informe.

Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen de fecha 11 de abril de 2025, que emite la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en base al Informe General Ejecutivo del Resultados de la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal del año 2023, así como los Informes Individuales del mismo ejercicio, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.

El seguimiento y resultado de procedimientos posteriores se informará conforme a las etapas concluidas, respetando en todos los casos la información confidencial que se derive de las investigaciones

FRACCIÓN XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Programáticas Presupuestarias, se emitieron Observaciones Preliminares y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera, se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

*De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, **se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 813 Observaciones Preliminares, 521 Informes de Presuntas Irregularidades, 58 Recomendaciones Preliminares, 36 Recomendaciones por atender y 4 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal,** determinadas en las entidades de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Organismos y Autónomos, las cuales se clasifican de la manera siguiente:*

UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA		CUMPLIMIENTO FINANCIERO				FINANCIERA			DESEMPEÑO		OBRA			TOTALES				
NÚM	NOMBRE	OBS	REC	IPI	PEFCF	OBS	REC	IPI	RECOM PRELIM	RECOM POR ATENDER	OBS	REC	IPI	OBS	RECOM PRELIM	RECOM POR ATENDER	IPI	PEFCF

Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen de fecha 11 de abril de 2025, que emite la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en base al Informe General Ejecutivo del Resultados de la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal del año 2023, así como los Informes Individuales del mismo ejercicio, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.

ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA																		
006	Secretaría de Gobierno.	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0
007	Secretaría de Finanzas y Administración.	17	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17	0	0	7	0
SIN NÚMERO	Secretaría de Finanzas y Administración (Estados Financieros de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal).	0	0	0	0	20	0	14	0	0	0	0	0	20	0	0	14	0
008	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.	9	0	3	0	0	0	0	0	0	128	0	60	137	0	0	63	0
009	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	7	0	4	0	0	0	0	3	0	0	0	0	7	3	0	4	0
010	Secretaría de Desarrollo Económico.	0	0	0	0	0	0	0	5	5	0	0	0	0	5	5	0	0
012	Secretaría de Educación en el Estado.	6	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	5	0
016	Secretaría de Seguridad Pública.	4	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	3	0
017	Servicios de Salud de Michoacán.	17	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17	0	0	9	0
020	Secretaría del Bienestar.	10	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	6	0
021	Secretaría de Cultura.	6	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	5	0
105	Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad.	5	0	2	0	0	0	0	0	0	26	0	13	31	0	0	15	0
Subtotales Organismos de la Administración Pública Centralizada		83	0	44	0	20	0	14	8	5	154	0	73	257	8	5	131	0
ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA																		
031	Instituto del Artesano Michoacano	14	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	0	0	12	0
032	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.	5	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	3	0
040	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Michoacán.	0	0	0	0	0	0	0	7	5	0	0	0	0	7	5	0	0
048	Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán.	16	0	12	0	0	0	0	0	0	9	0	4	25	0	0	16	0
050	Comisión de Pesca del Estado de Michoacán.	12	0	10	0	0	0	0	9	8	0	0	0	12	9	8	10	0

Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen de fecha 11 de abril de 2025, que emite la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en base al Informe General Ejecutivo del Resultados de la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal del año 2023, así como los Informes Individuales del mismo ejercicio, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.

053	Universidad Tecnológica de Morelia.	10	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	7	0
068	Universidad Intercultural Indígena de Michoacán.	24	0	19	3	0	0	0	0	0	0	0	0	24	0	0	19	3
078	Comisión Estatal para el Desarrollo de Pueblos Indígenas	12	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	0	0	10	0
080	Coordinación de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo.	0	0	0	0	0	0	0	18	11	0	0	0	0	18	11	0	0
081	Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas.	30	0	22	0	0	0	0	0	0	242	0	164	272	0	0	186	0
083	Universidad Politécnica de Uruapan, Michoacán.	10	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	7	0
084	Universidad Politécnica de Lázaro Cárdenas, Michoacán.	22	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	22	0	0	15	0
085	Instituto de Defensoría Pública del Estado de Michoacán.	16	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16	0	0	4	0
088	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.	0	0	0	0	0	0	0	5	4	0	0	0	0	5	4	0	0
089	Centro Estatal de Fomento Ganadero del Estado de Michoacán de Ocampo.	17	0	12	0	0	0	0	4	0	0	0	0	17	4	0	12	0
094	Instituto de la Juventud Michoacana.	12	0	8	1	0	0	0	0	0	0	0	0	12	0	0	8	1
096	Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán de Ocampo.	20	0	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	0	0	18	0
108	Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán.	8	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	0	2	0
Subtotales Organismos de la Administración Pública Descentralizada		228	0	161	4	0	0	0	43	28	251	0	168	479	43	28	329	4

Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen de fecha 11 de abril de 2025, que emite la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en base al Informe General Ejecutivo del Resultados de la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal del año 2023, así como los Informes Individuales del mismo ejercicio, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.

UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA		CUMPLIMIENTO FINANCIERO				FINANCIERA			DESEMPEÑO		OBRA			TOTALES				
NÚM	NOMBRE	OBS	REC	IPI	PEFCF	OBS	REC	IPI	RECOM PRELIM	RECOM POR ATENDER	OBS	REC	IPI	OBS	RECOM PRELIM	RECOM POR ATENDER	IPI	PEFCF
ORGANISMOS AUTÓNOMOS																		
038	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.	47	0	33	0	0	0	0	0	0	0	0	0	47	0	0	33	0
041	Instituto Electoral de Michoacán.	7	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	6	0
042	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.	10	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	9	0
075	Comisión Estatal de los Derechos Humanos.	13	0	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13	0	0	13	0
079	Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	0	0	0	0	0	0	0	7	3	0	0	0	0	7	3	0	0
Subtotales Organismos Autónomos		77	0	61	0	0	0	0	7	3	0	0	0	77	7	3	61	0
TOTAL ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, DESCENTRALIZADA Y AUTÓNOMOS.		388	0	266	4	20	0	14	58	36	405	0	241	813	58	36	521	4

OBS: Observaciones Preliminares

REP: Recomendación Preliminar.

REC: Recomendación por Atender.

IPI: Informe de Presuntas Irregularidades.

PEFCF: Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Fuente: Elaboración propia.

FRACCIÓN XIV. DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS, EN SU CASO Y DEPENDIENDO DE LA RELEVANCIA DE LAS OBSERVACIONES, UN APARTADO DONDE SE INCLUYAN SUGERENCIAS AL CONGRESO PARA MODIFICAR DISPOSICIONES

Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen de fecha 11 de abril de 2025, que emite la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en base al Informe General Ejecutivo del Resultados de la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal del año 2023, así como los Informes Individuales del mismo ejercicio, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.

LEGALES A FIN DE MEJORAR LA GESTIÓN FINANCIERA Y EL DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS

Derivado de las observaciones y recomendaciones emitidas en los informes individuales correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2023 y de conformidad con el artículo 62, párrafo primero, fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Auditoría Superior de Michoacán presenta propuestas de modificaciones o reformas legislativas, vinculadas con 3 ordenamientos principales y un exhorto, para consideración o referencia del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al siguiente orden:

ORDENAMIENTO JURÍDICO (DISPOSICIONES / ARTÍCULO(S) ESPECÍFICO(S))	PROPUESTA	EFECTOS ESPERADOS
<p>Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>Artículos 3, 52, 60, 61, 62, 64 y 68 fracción II.</p>	<p>a. Se sugiere hacer una adición al Artículo 3 para incluir en el glosario de términos y definiciones lo siguiente:</p> <p>Observaciones preliminares: Son el resultado de las auditorías que derivan de la revisión de la Cuenta Pública y que se dan a conocer a las entidades fiscalizadas, a efecto de que presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan.</p> <p>b. Se sugiere reformar el artículo 52, para quedar de la siguiente manera:</p> <p>Artículo 52.- La Auditoría Superior de Michoacán, de manera previa a la fecha de presentación de los informes individuales, notificará a las Entidades fiscalizadas la parte que les corresponda de los resultados finales de las auditorías, las observaciones preliminares y recomendaciones que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública, a efecto de que dichas Entidades presenten por escrito en reunión de trabajo, la cual se llevará a cabo en el término improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación respectiva, las justificaciones, aclaraciones o compromiso de mejoras o acciones según corresponda. Si los servidores públicos que hayan estado en funciones en la Entidad y durante el ejercicio fiscal revisado ya no forman parte de la misma, la Auditoría Superior de Michoacán les notificará personalmente las observaciones preliminares que los impliquen, y éstos tendrán derecho a que las Entidades respectivas les faciliten y proporcionen la información necesaria para exponer sus justificaciones y aclaraciones, quienes se sujetarán al término antes referido.</p>	<p>Precisar la definición del término observaciones preliminares como resultado de la fiscalización.</p> <p>Evitar la duplicidad que genere confusión al destinatario del Informe General Ejecutivo del resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.</p>

Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen de fecha 11 de abril de 2025, que emite la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en base al Informe General Ejecutivo del Resultados de la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal del año 2023, así como los Informes Individuales del mismo ejercicio, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.

ORDENAMIENTO JURÍDICO (DISPOSICIONES / ARTÍCULO(S) ESPECÍFICO(S))	PROPUESTA	EFECTOS ESPERADOS
	<p>c. Se sugiere reformar el artículo 60, referente a las recomendaciones, en los términos siguientes:</p> <p>Artículo 60. Las Entidades fiscalizadas deberán manifestar por escrito ante la Auditoría Superior de Michoacán, la fecha compromiso de las mejoras o acciones a realizar respecto de las recomendaciones que no hayan sido atendidas, la cual no podrá exceder de seis meses a partir de la fecha de su notificación, o en su caso, justificar su improcedencia o las razones por las cuales no resulta factible su implementación, misma que deberá ser clara, precisa y veraz.</p> <p>Una vez transcurrido el término señalado en el párrafo anterior y las recomendaciones no hubieren sido atendidas o justificada su improcedencia, la Auditoría Superior de Michoacán deberá emitir las acciones correspondientes y remitirlas a la autoridad competente para su investigación o sanción correspondiente.</p> <p>d. Se sugiere reformar el artículo 61 para ampliar el término que tiene la Auditoría Superior de Michoacán para emitir el informe general, para quedar de la siguiente manera:</p> <p>Artículo 61. La Auditoría Superior de Michoacán, a través de la Comisión de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, presentará al Congreso el Estado de Michoacán de Ocampo el Informe General a más tardar el veinte de febrero del año siguiente a aquél en que fueron recibidas las Cuentas Públicas.</p> <p>e. Se sugiere reformar el artículo 62 en su integridad, referente al contenido del informe general, para quedar de la siguiente manera:</p> <p>Artículo 62. El Informe General deberá contener:</p> <p>I. La valoración de que la cuenta pública esté presentada de acuerdo con la legislación aplicable;</p> <p>II. El análisis del comportamiento de los ingresos y egresos presupuestarios;</p> <p>III. El análisis de los subsidios, transferencias, apoyos para operación e inversión, las erogaciones adicionales y conceptos similares;</p> <p>IV. La evaluación del desempeño institucional, orientado al cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y subprogramas a que deben ajustarse las entidades;</p> <p>V. La vinculación y la congruencia entre los planes, los programas y los presupuestos de las entidades;</p> <p>VI. Un resumen de la muestra del gasto público auditado y, en su caso,</p>	<p>Que los tiempos de los trabajos de fiscalización no se vean tan reducidos o afectados entre las fechas de las reuniones de trabajo, la valoración de la información presentada por las entidades fiscalizadas, los resultados finales de dichas valoraciones y la elaboración del informe mencionado.</p> <p>La sugerencia deriva de que el texto actual del artículo 62 es muy repetitivo, y el contenido de este es estructuralmente el mismo al informe individual, además de que conforme al artículo 3 fracción XX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, el informe General, es un documento ejecutivo en donde se plasma el resultado de las auditorías de forma resumida, ya que es en el informe individual en donde se consigna de manera detallada el resultado de la auditorías practicada a las cuentas públicas.</p>

Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen de fecha 11 de abril de 2025, que emite la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en base al Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal del año 2023, así como los Informes Individuales del mismo ejercicio, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.

ORDENAMIENTO JURÍDICO (DISPOSICIONES / ARTÍCULO(S) ESPECÍFICO(S))	PROPUESTA	EFECTOS ESPERADOS
	<p>señalando la proporción respecto del ejercicio de los poderes del Estado, la Administración Pública Estatal y el ejercido por los órganos constitucionales autónomos;</p> <p>VII. Las observaciones determinadas, recomendaciones, informes de presuntas irregularidades, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y, en su caso denuncias de hechos ante la autoridad competente;</p> <p>VIII. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que, en su caso, las Entidades fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones que se les hayan hecho durante las revisiones;</p> <p>IX. Un resumen de las acciones derivadas de las auditorías realizadas;</p> <p>X. La observancia y aplicación de la legislación y la normatividad vigente en materia del gasto público;</p> <p>XI. Las áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización;</p> <p>XII. Derivado de las auditorías, en su caso y dependiendo de la relevancia de las observaciones, un apartado donde se incluyan sugerencias al Congreso para modificar disposiciones legales a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas; y,</p> <p>XIII. La evaluación elaborada por el responsable de la revisión de la Cuenta Pública a que se refiere el informe, como conclusión de su trabajo.</p> <p>f. Se sugiere reformar el artículo 64 para ampliar el término que tiene la Auditoría Superior de Michoacán para emitir los informes individuales, para quedar de la siguiente manera:</p> <p>Artículo 64. Los informes individuales de auditoría deberán ser entregados al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, a más tardar el veinte de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública.</p> <p>g. Se sugiere reformar el artículo 68 fracción II, para prever la posibilidad de que en caso de informes de presuntas irregularidades que puedan constituir faltas administrativas no graves, la fiscalizadora pueda, como acción derivada de la fiscalización, remitirlos directamente a la autoridad investigadora competente, es decir al Órgano Interno de Control (OIC) que corresponda, sin necesidad de que lo tenga que remitir forzosamente a la investigadora de la Auditoría Superior de Michoacán:</p>	<p>Que los tiempos de los trabajos de fiscalización no se vean tan reducidos o afectados entre las fechas de las reuniones de trabajo, la valoración de la información presentada por las entidades fiscalizadas, los resultados finales de dichas valoraciones y la elaboración del informe mencionado.</p>

Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen de fecha 11 de abril de 2025, que emite la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en base al Informe General Ejecutivo del Resultados de la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal del año 2023, así como los Informes Individuales del mismo ejercicio, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.

ORDENAMIENTO JURÍDICO (DISPOSICIONES / ARTÍCULO(S) ESPECÍFICO(S))	PROPUESTA	EFECTOS ESPERADOS
	<p>Artículo 68. De la fiscalización, en su caso, derivarán las siguientes acciones:</p> <p>...</p> <p>II. Informe de presuntas irregularidades derivadas de las observaciones, que elaborará y remitirá la autoridad fiscalizadora a la autoridad investigadora competente cuando detecte presuntas faltas administrativas no graves, a efecto de que en ejercicio de sus atribuciones inicie la investigación correspondiente en términos de la legislación general y estatal en materia de responsabilidades administrativas.</p> <p>Para el caso de las presuntas faltas administrativas graves la autoridad fiscalizadora elaborará y remitirá a la autoridad investigadora de la Auditoría Superior de Michoacán, el informe de presuntas irregularidades, a efecto de que en ejercicio de sus atribuciones inicie la investigación correspondiente en términos de la legislación general y estatal en materia de responsabilidades administrativas.</p>	<p>Con esta disposición se optimizan los tiempos para estar en condiciones de iniciar investigaciones por presuntas faltas administrativas no graves detectadas en la fiscalización, sin tanta premura de tiempo por la cercanía de la fecha de prescripción como en la mayoría de las ocasiones ocurre.</p>
<p>Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>Artículo 63 Bis.</p>	<p>a. Se sugiere adicionar el artículo 63 Bis a efecto de establecer el nepotismo como falta administrativa grave, en los términos siguientes:</p> <p>Artículo 63 Bis. Cometerá nepotismo el servidor público que, valiéndose de las atribuciones o facultades de su empleo, cargo o comisión, directa o indirectamente, designe, nombre o intervenga para que se contrate como personal de confianza, de estructura, de base o por honorarios en el ente público en que ejerza sus funciones, a personas con las que tenga lazos de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, o vínculo de matrimonio o concubinato.</p>	<p>Además de que se armoniza con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se prevé una conducta constitutiva de presunta responsabilidad administrativa, cuya investigación es una acción que deriva de la fiscalización.</p>
<p>Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>a. Se sugiere una revisión y actualización integral de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, en virtud de que las disposiciones de la misma datan de hace más de dos décadas y por lo tanto se encuentran ya rebasadas por las condiciones actuales de la administración pública.</p>	<p>Una legislación de la materia acorde a las necesidades y exigencias actuales de la gestión pública, permitirá no sólo una mejor fiscalización y vigilancia, sino un ejercicio más eficiente de los recursos públicos.</p>
<p>Exhorto</p>	<p>a. Se sugiere que el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo exhorte al Congreso de la Unión, para que reforme la Ley de Coordinación Fiscal, a efecto de que se prevea en la misma que los pueblos y comunidades indígenas, en cuanto sujetos de derecho público, reciban de manera directa recursos provenientes de participaciones y aportaciones federales.</p>	<p>De esta manera, además de permitir jurídicamente a los pueblos y comunidades indígenas estar en condiciones de acceder a recursos que legítimamente les corresponden, se daría cumplimiento a la reforma al artículo 2º apartado B párrafo segundo fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente desde el 30 de septiembre de 2024.</p>

Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen de fecha 11 de abril de 2025, que emite la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en base al Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal del año 2023, así como los Informes Individuales del mismo ejercicio, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.

ORDENAMIENTO JURÍDICO (DISPOSICIONES / ARTÍCULO(S) ESPECÍFICO(S))	PROPUESTA	EFECTOS ESPERADOS
	<p><i>b. Promover las reformas necesarias a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán y sus Municipios en todos los aspectos que regulen los mecanismos de licitación, evaluación, contratación, ejecución y forma de pago de las obras públicas multianuales, debiendo ser congruentes con las disposiciones establecidas en el Artículo 12 bis de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y su norma reglamentaria.</i></p>	<p><i>Que haya una congruencia en la normativa aplicable a las obras multianuales que permita el control en cada una de sus etapas.</i></p>

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, y con el propósito de que la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública esté en condiciones de efectuar lo establecido en el artículo 71 de la referida Ley, a efectos de cumplir en términos de lo mandatado en el Artículo 44 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 44, fracción XV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y 82 y 87 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión Inspectoral de la Auditoría Superior de Michoacán, emite el siguiente:

ANÁLISIS SOBRE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA ESTATAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

De acuerdo a las constancias que integran los Informes de las Cuentas Públicas Municipales de la Hacienda Estatal 2023, la Auditoría Superior de Michoacán, ha cumplido en tiempo y forma en su presentación ante el Congreso del Estado, dando cumplimiento a lo previsto por los artículos 62 y 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

El Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal 2023, aprobado por el Congreso del Estado, la Auditoría Superior de Michoacán, realizó las siguientes auditorías:

Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen de fecha 11 de abril de 2025, que emite la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en base al Informe General Ejecutivo del Resultados de la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal del año 2023, así como los Informes Individuales del mismo ejercicio, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.

<i>Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta pública de Hacienda Estatal para el Ejercicio Fiscal 2023</i>	<i>Entes</i>
<i>Organismos de la Administración Pública Centralizada</i>	11
<i>Organismos de la Administración Pública Descentralizada</i>	18
<i>Organismos Autónomos</i>	5
<i>Total</i>	34

Para efectos de dar cumplimiento al Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal 2023, se realizaron un total de 45 auditorías como se muestra en la siguiente tabla:

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ESTATAL 2023					
ENTES A FISCALIZAR	Auditoría de cumplimiento financiero	Auditoría financiera	Auditoría de desempeño	Auditoría de obra	Total
<i>Organismos Centralizados</i>	10	1	2	3	16
<i>Organismos Descentralizados</i>	15	0	5	4	24
<i>Organismos autónomos</i>	4	0	1	0	5
<i>Total</i>	29	1	8	7	45

De los informes presentados por la Auditoría Superior de Michoacán se consta un total de 45 auditorías de Cuentas Públicas de la Hacienda Estatal para el Ejercicio Fiscal 2023, como se muestra a continuación:

Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal 2023			
Programado	Realizadas	No realizadas	% cumplimiento
45 auditorías	45 auditorías	0	100%

De lo anterior se desprende que la Auditoría Superior de Michoacán dio cumplimiento al 100% del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal para el Ejercicio Fiscal 2023.

Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen de fecha 11 de abril de 2025, que emite la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en base al Informe General Ejecutivo del Resultados de la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal del año 2023, así como los Informes Individuales del mismo ejercicio, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.

Por lo que respecta al análisis de las Cuentas Públicas de la Hacienda Estatal 2023 presentadas por la Auditoría Superior de Michoacán, de los 29 entes públicos estatales a quienes se realizó auditorías de cumplimiento, esta Comisión de dictamen, observan los siguientes resultados:

AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO				
Entes auditados	Organismos Centralizados	Organismos Descentralizados	Organismos autónomos	Total
Observaciones preliminares	83	228	77	388
Observaciones eliminadas	39	63	16	118
Observaciones rectificadas	17	29	10	64
Observaciones ratificadas	27	136	43	216
Informe de presuntas irregulares	44	161	61	266
Recomendaciones	0	0	0	0
Promoción del ejercicio de la facultad de la comprobación fiscal	0	4	0	4

De las auditorías de desempeño realizadas a 8 entes estatales esta Comisión de dictamen observa los siguientes resultados:

AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO				
Entes auditados	Organismos Centralizados	Organismos descentralizados	Organismos autónomos	Total
Observaciones preliminares	8	43	7	58
Observaciones eliminadas	3	15	4	22
Observaciones rectificadas	1	3	0	4
Observaciones	4	25	3	32

Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen de fecha 11 de abril de 2025, que emite la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en base al Informe General Ejecutivo del Resultados de la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal del año 2023, así como los Informes Individuales del mismo ejercicio, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.

ratificadas				
Informe de presuntas irregulares	0	0	0	0
Recomendaciones	5	28	3	36
Promoción del ejercicio de la facultad de la comprobación fiscal	0	0	0	0

De un Ente público Estatal se realizó una Auditoría Financiera encontrándose los siguientes resultados:

AUDITORÍA DE FINANCIERA		
Entes auditados	Organismos Centralizados	TOTAL
Observaciones preliminares	20	20
Observaciones eliminadas	6	6
Observaciones rectificadas	0	0
Observaciones ratificadas	14	14
Informe de presuntas irregulares	14	14
Recomendaciones	0	0
Promoción del ejercicio de la facultad de la comprobación fiscal	0	0

De los 7 entes públicos estatales que se realizaron auditorías de obra se observan los siguientes resultados:

AUDITORÍAS DE OBRA				
Entes auditados	Organismos Centralizados	Organismos descentralizados	Organismos autónomos	Total
Observaciones preliminares	154	251	0	405
Observaciones eliminadas	81	83	0	164

Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen de fecha 11 de abril de 2025, que emite la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en base al Informe General Ejecutivo del Resultados de la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal del año 2023, así como los Informes Individuales del mismo ejercicio, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.

Observaciones rectificadas	8	31	0	39
Observaciones ratificadas	65	137	0	202
Informe de presuntas irregulares	73	168	0	241
Recomendaciones	0	0	0	0
Promoción del ejercicio de la facultad de la comprobación fiscal	0	0	0	0

Del total de los 34 entes públicos estatales a que se les realizó auditorías de cumplimiento financiero, financiera, de desempeño y de obra, se observan los siguientes resultados:

AUDITORÍAS DE LAS CUENTAS PÚBLICAS ESTATALES 2023					
Tipo de Auditorías	Cumplimiento financiero	Auditoría Financiera	Auditoría de obra	Auditoría de desempeño	Total
Observaciones preliminares	388	20	405	58	871
Observaciones eliminadas	118	6	164	22	310
Observaciones rectificadas	64	0	39	4	107
Observaciones ratificadas	206	14	202	32	454
Informe de presuntas irregulares	266	14	241	0	521
Recomendaciones	0	0	0	36	36
Promoción del ejercicio de la facultad de la comprobación fiscal	4	0	0	0	4

Del total de observaciones que fueron 871 los entes auditados pudieron justificar la información en 310 observaciones por lo que en las demás observaciones se rectificaron

Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen de fecha 11 de abril de 2025, que emite la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en base al Informe General Ejecutivo del Resultados de la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal del año 2023, así como los Informes Individuales del mismo ejercicio, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.

y ratificaron 561 observaciones, teniendo un total de 521 presuntas irregularidades, 36 recomendaciones y 4 promociones del ejercicio de la facultad de promoción fiscal.

La Auditoría Superior de Michoacán derivado de las observaciones y recomendaciones emitidas en los informes individuales de la Cuenta Pública Estatal 2023, hace diversas propuestas de reformas de conformidad con el artículo 62, párrafo primero, fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, a los siguientes ordenamientos:

- ✓ Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, en los artículos 3, 52, 60, 61, 62, 64 y 68 fracción II, para efectos de:
 1. Precisar la definición del término observaciones preliminares como resultado de la fiscalización.
 2. Se unifiquen los dos párrafos se establezcan disposiciones relativas a las Recomendaciones derivada de las auditorías, para darles puntual seguimiento al cumplimiento de las mismas. unifican los dos párrafos y se adiciones al cumplimiento de las mismas.
 3. Se daría seguimiento puntual a las recomendaciones, estableciéndose plazos y consecuencias para el caso de que no hubieren sido atendidas o justificada su improcedencia.
 4. Que los tiempos de los trabajos de fiscalización no se vean tan reducidos o afectados entre las fechas de las reuniones de trabajo, la valoración de la información presentada por las entidades fiscalizadas, los resultados finales de dichas valoraciones y la elaboración del informe mencionado.
 5. La sugerencia deriva de que el texto actual del artículo 62 es muy repetitivo y el contenido de este es estructuralmente el mismo al informe individual, además de que conforme al artículo 3 fracción XX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, el informe General, es un documento ejecutivo en donde se plasma el resultado de las auditorias de forma resumida, ya que es en el informe individual en donde se consigna de manera detallada el resultado de la auditorias practicada a las cuentas públicas.
 6. Con esta disposición se optimizan los tiempos para estar en condiciones de iniciar investigaciones por presuntas faltas administrativas no graves detectadas en la fiscalización, sin tanta premura de tiempo por la cercanía de la fecha de prescripción como en la mayoría de las ocasiones ocurre.
 7. Se sugiere adicionar el artículo 63 Bis a efecto de establecer el nepotismo como

Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen de fecha 11 de abril de 2025, que emite la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en base al Informe General Ejecutivo del Resultados de la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal del año 2023, así como los Informes Individuales del mismo ejercicio, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.

falta administrativa grave, Además de que se armoniza con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se prevé una conducta constitutiva de presunta responsabilidad administrativa, cuya investigación es una acción que deriva de la fiscalización.

- ✓ *Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado Michoacán de Ocampo, adicionar el artículo 63 bis.*
- ✓ *Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo: se sugiere se haga una revisión y actualización integral a este ordenamiento, en virtud de que las disposiciones de la misma datan de hace más de dos décadas y por lo tanto se encuentran ya rebasadas por las condiciones actuales de la administración pública. Una legislación acorde a las necesidades exigencias actuales de la gestión pública, permitirá no sólo una mejor fiscalización y vigilancia, sino un ejercicio más eficiente de los recursos públicos.*
- ✓ *EMITIR EXHORTO: Se sugiere que el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo exhorte al Congreso de la Unión, para que reforme la Ley de Coordinación Fiscal, a efecto de que se prevea en la misma que los pueblos y comunidades indígenas, en cuanto sujetos de derecho público, reciban de manera directa recursos provenientes de participaciones y aportaciones federales. De esta manera, además de permitir jurídicamente a los pueblos y comunidades indígenas estar en condiciones de acceder a recursos que legítimamente les corresponden, se daría cumplimiento a la reforma al artículo 2° apartado B párrafo segundo fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente desde el 30 de septiembre de 2024.*

Promover las reforma necesarias a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán y sus Municipios en todos los aspectos que regulen los mecanismos de licitación, evaluación, contratación, ejecución y forma de pago de las obras públicas multianuales, debiendo ser congruentes con las disposiciones establecidas en el Artículo 12 bis de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y su norma reglamentaria. Que haya una congruencia en la normativa aplicable a las obras multianuales que permita el control en cada una de sus etapas.

Fracción XVI: La evaluación elaborada por el responsable de la revisión de la cuenta pública a que se refiere el informe, como conclusión de su trabajo. Se ha examinado la Cuenta Pública de Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2023, así como los

Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen de fecha 11 de abril de 2025, que emite la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en base al Informe General Ejecutivo del Resultados de la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal del año 2023, así como los Informes Individuales del mismo ejercicio, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.

Estados financieros consolidados que la integran, cuyo contenido y veracidad es responsabilidad de la Secretaria de Finanzas y Administración, conforme el artículo 19, fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, los cuales integran la información de los poderes del Estado y Organismos Autónomos, por lo que en términos de los artículos 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán tiene la obligación de emitir un Informe General de Resultados de Revisión, Fiscalización, y evaluación de la Cuenta Pública, basado en la información proporcionada por las entidades sujetas a fiscalización, el cual servirá de base para dictaminar la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2023, según lo dispuesto en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Las auditorías se realizaron conforme a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIS), elaboradas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras superiores (INTOSAI), y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de fiscalización, dichas normas requieren que la auditoría sea planeada, y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto, la información programática y financiera.

La Auditoría Superior de Michoacán ha fiscalizado los ingresos presupuestales correspondientes al Fondo de Financiamiento 02 “Ingresos de Fuentes Locales”, por lo que la responsabilidad utilizada corresponde a la entidad Fiscalizada, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Derivado de lo anterior y una vez que hemos hecho un minucioso análisis del informe motivo de este documento, esta Comisión de dictamen arriba a las siguientes:

CONCLUSIONES

De acuerdo al Plan Anual de Fiscalización a la Cuenta Pública, Correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2023, así como de los Acuerdos Legislativos, aprobado en el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán, la Auditoría Superior de Michoacán cumple al 100%.

Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen de fecha 11 de abril de 2025, que emite la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en base al Informe General Ejecutivo del Resultados de la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal del año 2023, así como los Informes Individuales del mismo ejercicio, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.

De acuerdo al informe General de Resultados de la Fiscalización de las Cuentas Públicas de las Haciendas Estatales, debe ser estructurado con apego en lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán, la Auditoría Superior de Michoacán cumple al 100%.

De acuerdo a los Informes Individuales de Resultados de la fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Estatales, deben presentarse de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán, la Auditoría Superior de Michoacán cumple al 100%.

Que la Auditoría Superior de Michoacán, lleve a cabo un control y seguimiento a las observaciones rectificadas y ratificadas hacia los entes auditados y las presuntas irregularidades, para que justifiquen o aclaren las observaciones presentadas o en su caso los procedimientos que conlleve, de acuerdo a las normas y leyes aplicables..

A continuación se señalan las observaciones que encontró la Auditoría Superior de Michoacán a la Cuenta Pública 2023, su mención en este análisis deja a salvo los derechos que tienen los entes fiscalizados, quienes están en plena capacidad jurídica y procesal de solventar las observaciones dictaminadas por la Auditoría Superior del Estado y ratificadas por la Unidad de Evaluación y Control dentro del proceso de fiscalización, que se les hubieran encontrado, tienen derecho a recurrir, aclarar y desvanecer dichas observaciones encontradas, por lo que deberá otorgárseles su derecho de audiencia, así como de recurrir a las instancias legales para su defensa, de considerarlo necesario.

No	UP P	Organismos de la administración pública centralizada, descentralizada y autónomos	Auditoría de cumplimiento financiero					Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal (PEFCF)
			Observaciones preliminares	Observaciones eliminadas	Observaciones rectificadas	Observaciones ratificadas	Informes de presuntas irregularidades (IPI)	
1	006	Secretaría de Gobierno	2	2	0	0	0	0
2	007	Secretaría de Finanzas y Administración	17	10	4	3	7	0

Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen de fecha 11 de abril de 2025, que emite la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en base al Informe General Ejecutivo del Resultados de la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal del año 2023, así como los Informes Individuales del mismo ejercicio, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.

3	008	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	9	6	2	1	3	0
4	009	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	7	3	1	3	4	0
5	012	Secretaría de Educación en el Estado	6	1	2	3	5	0
6	016	Secretaría de Seguridad Pública	4	1	1	2	3	0
7	017	Servicios de Salud de Michoacán.	17	8	0	9	9	0
8	020	Secretaría del Bienestar	10	4	5	1	6	0
9	021	Secretaría de Cultura	6	1	1	4	5	0
10	105	Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad	5	3	1	1	2	0
11	031	Instituto del Artesano Michoacano	14	2	3	9	12	0
12	032	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	5	2	3	0	3	0
13	048	Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán	16	4	1	11	12	0
14	050	Comisión de Pesca del Estado de Michoacán	12	2	2	8	10	0
15	053	Universidad Tecnológica de	10	3	2	5	7	0

Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen de fecha 11 de abril de 2025, que emite la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en base al Informe General Ejecutivo del Resultados de la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal del año 2023, así como los Informes Individuales del mismo ejercicio, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.

		Morelia						
16	068	Universidad Intercultural Indígena de Michoacán	24	2	4	18	19	3
17	078	Comisión Estatal para el Desarrollo de Pueblos Indígenas	12	2	0	10	10	0
18	081	Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas	30	8	1	21	22	0
19	083	Universidad Politécnica de Uruapan, Michoacán	10	3	1	6	7	0
20	084	Universidad Politécnica de Lázaro Cárdenas, Michoacán	22	7	5	10	15	0
21	085	Instituto de Defensoría Pública del Estado de Michoacán	16	12	1	3	4	0
22	089	Centro Estatal de Fomento Ganadero del Estado de Michoacán de Ocampo	17	5	1	11	12	0
23	094	Instituto de la Juventud Michoacana	12	3	0	9	8	1
24	096	Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán de	20	2	4	14	18	0

Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen de fecha 11 de abril de 2025, que emite la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en base al Informe General Ejecutivo del Resultados de la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal del año 2023, así como los Informes Individuales del mismo ejercicio, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.

		Ocampo						
25	108	Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán	8	6	1	1	2	0
26	038	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	47	14	14	19	33	0
27	041	Instituto Electoral de Michoacán	7	1	2	4	6	0
28	042	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	10	1	2	7	9	0
29	075	Comisión Estatal de los Derechos Humanos	13	0	0	13	13	0
TOTAL			388	118	64	206	266	4

No	UP P	Organismos de la administración pública centralizada, descentralizada y autónomos	AUDITORIA FINANCIERA					Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal (PEFCF)
			Observaciones preliminares	Observaciones eliminadas	Observaciones rectificadas	Observaciones ratificadas	Informes de presuntas irregularidades (IPI)	
1	007	Secretaría de Finanzas y Administración	20	6	0	14	14	0

Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen de fecha 11 de abril de 2025, que emite la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en base al Informe General Ejecutivo del Resultados de la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal del año 2023, así como los Informes Individuales del mismo ejercicio, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.

No.	PP	Organismos de la administración pública centralizada, descentralizada y autónomos	AUDITORIA DE DESEMPEÑO					Recomendaciones por atender	PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL (PEFCF)
			Observaciones preliminares	Observaciones eliminadas	Observaciones rectificadas	Observaciones ratificadas	Informes de presuntas irregularidades (IPI)		
1	009	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	3	3	0	0	0	0	0
2	010	Secretaría de Desarrollo Económico	5	0	1	4	0	5	0
3	040	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Michoacán	7	2	1	4	0	5	0
4	050	Comisión de Pesca del Estado de Michoacán	9	1	2	6	0	8	0
5	080	Coordinación de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo	18	7	0	11	0	11	0
6	088	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	5	1	0	4	0	4	0
7	089	Centro Estatal de Fomento Ganadero del Estado de Michoacán de Ocampo	4	4	0	0	0	0	0
8	079	Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y	7	4	0	3	0	3	0

Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen de fecha 11 de abril de 2025, que emite la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en base al Informe General Ejecutivo del Resultados de la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal del año 2023, así como los Informes Individuales del mismo ejercicio, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.

	Protección de Datos Personales							
TOTAL		58	22	4	32	0	36	0

No	UPP	Organismos de la administración pública centralizada, descentralizada y autónomos	AUDITORIA DE OBRA					Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal (PEFCF)
			Observaciones preliminares	Observaciones eliminadas	Observaciones rectificadas	Observaciones ratificadas	Informes de presuntas irregularidades (IPI)	
1	008	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	128	68	7	53	60	0
2	009	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	0	0	0	0	0	0
3	105	Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad	26	13	1	12	13	0
4	048	Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán	9	5	0	4	4	0
5	050	Comisión de Pesca del Estado de Michoacán	0	0	0	0	0	0
6	081	Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas	242	78	31	133	164	0
7	089	Centro Estatal de Fomento Ganadero del Estado de Michoacán de Ocampo	0	0	0	0	0	0
TOTAL			405	164	39	202	241	0

TOTAL DE OBSERVACIONES RATIFICADAS	525
TOTAL DE RECOMENDACIONES POR ATENDER	36
TOTAL DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	561

Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen de fecha 11 de abril de 2025, que emite la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en base al Informe General Ejecutivo del Resultados de la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal del año 2023, así como los Informes Individuales del mismo ejercicio, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.

Analizar estudiar y dar seguimiento a las propuestas de reforma que hace la Auditoría Superior de Michoacán a diversos ordenamientos legales, para un mejor desempeño de la misma, en los procesos de fiscalización.

Que los resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, del ejercicio fiscal 2023, presentan la valoración cuantitativa general y de acuerdo a los documentos probatorios presentados por los Servidores Públicos responsables, en las auditorías practicadas de Cumplimiento Financiero, Financiera, y Obra, se determinó la procedencia de 813 Observaciones Preliminares, de las cuales se eliminaron 288, ratificaron 422 y rectificaron 103, de estas últimas, se derivaron 521 Informes de Presuntas Irregularidades (IPI) y 4 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF). Y en las Auditorías de Desempeño, se obtuvieron 58 Recomendaciones Preliminares, de las cuales se Eliminaron 22, se Ratificaron 32 y se Rectificaron 4, derivando de ello, 36 Recomendaciones por atender, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que del análisis y estudio realizado por esta Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, se identificó un aspecto relevante con relación al cumplimiento de la presentación de información contable, presupuestaria y programática, con el objeto de consolidar la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, de acuerdo a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tareas que se deben de mejorar, asimismo tomarlas como áreas de oportunidad que se deben fortalecer para que exista certidumbre del manejo eficiente de los recursos del erario público en cada ejercicio fiscal.

Por otra parte y no menos importante, es que dentro de la planeación y desarrollo de las auditorías se emitió opinión y recomendaciones en los Sistemas de Control de las Entidades Fiscalizadas con conocer la existencia, eficacia y competencia de los mismos, y en consecuencia su veracidad para determinar la fortaleza y debilidad en las operaciones de la Entidad Fiscalizada.

Que el Congreso del Estado en debe salvaguardar los intereses de los ciudadanos, razón por la cual, esta Septuagésima Sexta Legislatura ha asumido el firme compromiso de vigilar el eficiente manejo de los recursos públicos, para el bienestar de los michoacanos, tal como lo consagra nuestra Constitución, por lo que, esta Soberanía está

Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen de fecha 11 de abril de 2025, que emite la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en base al Informe General Ejecutivo del Resultados de la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal del año 2023, así como los Informes Individuales del mismo ejercicio, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.

legitimada para señalar irregularidades, omisiones e incumplimientos en el ejercicio del gasto público.

Que una vez revisado el Informe General Ejecutivo e informes individuales, el análisis de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán y el contenido de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, los diputados Integrantes de esta Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, consideramos la aprobación de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que una vez examinado el Informe General Ejecutivo e informes individuales, el contenido del análisis de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, así como la propia Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, los diputados Integrantes de esta Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, determinamos contar con los elementos necesarios para dictaminar la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, con base en el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior del mismo ejercicio, realizado por la Auditoría Superior de Michoacán en los términos de ley.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 31, 44 fracción XV, y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo 1°, 52, 53, 61 fracción II, 62 fracciones XXI, 63 y 64 fracciones I y III, 87, 214, 242, 243, 244, 245, y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 69, 70, 71 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; los Diputados integrantes de la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Septuagésima Quinta Legislatura el siguiente proyecto de

DECRETO

ARTÍCULO 1°. El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Auditoría Superior de Michoacán revisó, fiscalizó y evaluó la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2023 dos mil veintitrés, en términos del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la *Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen de fecha 11 de abril de 2025, que emite la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en base al Informe General Ejecutivo del Resultados de la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal del año 2023, así como los Informes Individuales del mismo ejercicio, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.*

Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023 y de los Informes Individuales de los resultados de la revisión rendida.

ARTÍCULO 2º. Una vez revisado el Informe General Ejecutivo e informes individuales, el análisis de la Comisión Inspectoral de la Auditoría Superior de Michoacán y el contenido de la Cuenta Pública, conforme al artículo 71 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, este Congreso del Estado dictamina la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023.

ARTÍCULO 3º. La Auditoría Superior de Michoacán, dará seguimiento legal en tiempo y forma a las auditorías realizadas; a los procedimientos para la investigación y substanciación, así como dar vista a los Órganos Internos de Control de las entidades para el caso de las faltas administrativas no graves, de igual forma al Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, para la resolución correspondiente, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Remítase copia del presente Decreto a la Auditoría Superior de Michoacán, para su observación y cumplimiento, quien deberá notificarlo a los Titulares de las entidades de la Administración Pública Estatal.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 11 once días del mes de abril de 2025 dos mil veinticinco.-----

COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIP. GIULIANNA BUGARINI TORRES

PRESIDENTE

DIP. SANDRA MARÍA ARREOLA RUÍZ

INTEGRANTE

DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA

INTEGRANTE

DIP. MARCO POLO AGUIRRE CHÁVEZ

INTEGRANTE

DIP. JOSÉ ANTONIO SALAS VALENCIA

INTEGRANTE